

DIRECCION-ADMINISTRACION:

Calle del Carmen, núm. 29, entresuelo.
Teléfono núm. 12.522.



VENTA DE EJEMPLARES:

Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50

GACETA DE MADRID

ULTIMADO A LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DIA ANTERIOR, SABADO

SUMARIO

Parte oficial.

Presidencia y Asuntos Exteriores.

Real decreto declarando excedente voluntario a D. Vicente Palacios Cambra, Secretario de primera clase, nombrado Cónsul de la Nación en Teherán.—Página 1082.

Presidencia del Consejo de Ministros.

Real orden circular suspendiendo el concurso anunciado para la adjudicación del Servicio de Radiodifusión.—Página 1082.

Ministerio del Ejército.

Real orden disponiendo se devuelvan a los individuos que figuran en la relación que se inserta las cantidades que se indican, las cuales ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas.—Páginas 1082 y 1083.

Ministerio de Hacienda.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Departamento se encargue, por delegación ministerial, del despacho y firma de los asuntos de personal del mismo, y declarando subsistentes en cuanto no se opongan a lo anterior las delegaciones acordadas por Real orden número 239 de 2 de Mayo de 1928.—Página 1084.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden nombrando en propiedad Médico de la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Correos), con destino a la Cartería de la Administración principal de Sevilla, a D. Francisco Blázquez Bares.—Página 1084.

Otra aprobando todas las Asociaciones que en la actualidad están pendientes de tal trámite, siempre que, ajustándose a lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º de la Ley de 30 de Ju-

nio de 1887, se atengan a las condiciones que se insertan.—Página 1084.

Otra resolviendo el concurso anunciado para proveer las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad de Valencia y Alicante, y sus resultados.—Páginas 1084 y 1085.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real orden aceptando el ofrecimiento hecho por M. Louis Charles Crespín, acuarelista belga, de ceder al Gobierno español la acuarela de que es autor representando el interior de la Iglesia de Santa Godula, de Bruselas, y disponiendo se den las gracias a referido donante.—Página 1085.

Otra aprobando el expediente del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima.—Páginas 1085 y 1086.

Otra nombrando a D. Tomás de Santiago y González para una plaza de Sección en propiedad de la Escuela graduada de niños del Grupo escolar Cervantes, de Madrid.—Páginas 1086 y 1087.

Otra nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.—Página 1087.

Otra ídem id. para las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.—Página 1087.

Otra disponiendo se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Cátedra de Latinidad", instituida en Betanzos (Cornúa) por D. Juan Francisco Peireira.—Páginas 1087 y 1088.

Ministerio de Fomento.

Real orden concediendo becas a los alumnos de la Escuela Especial de

Ingenieros de Minas D. Juan de Lizaur Roldán y D. Carlos Odriozola y Ortiz de la Torre.—Página 1088.

Otra disponiendo que el Director general de Minas y Combustibles se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Montes, Pesca y Caza.—Página 1088.

Otra nombrando para la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles a D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.—Página 1088.

Ministerio de Trabajo y Previsión.

Reales órdenes declarando beneficiarios del Régimen de subsidio a las familias numerosas a los obreros y funcionarios que se mencionan.—Páginas 1088 a 1095.

Otra dejando sin efecto la Real orden número 190 de 27 de Enero último, por la que se reorganizaba la Junta Consultiva de Seguros.—Página 1095.

Ministerio de Economía Nacional.

Real orden disponiendo que el Subsecretario de este Ministerio se encargue del despacho de los asuntos de la Dirección general de Comercio y Abastos.—Página 1095.

Otra nombrando Subdirector de Industria a D. Antonio Grancha Batcauli, Ingeniero Industrial de este Ministerio.—Página 1095.

Administración Central.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.—Junta Calificadora de Aspirantes a destinos públicos.—Concurso extraordinario del mes actual para proveer las plazas que se indican.—Página 1095.

Dirección general de Marruecos y Colonias.—Nombrando a D. Pedro Ribero Iñiguez Torrero de feros dependiente de la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1096.

Idem a D. Eduardo Moreno Rodríguez

Jefe del Servicio de Correos en la Dirección de Intervención civil de la Alta Comisaría de España en Marruecos.—Página 1097.

Anunciando concurso para el suministro de medicamentos y material con destino al Servicio Sanitario de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.—Página 1097.

HACIENDA.—Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.—Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Diciembre de 1929.—Página 1097.

Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 1101.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el día 1.º al 8 del mes actual al Banco de España para que proceda a su pago.—Página 1101.

Dirección general del Tesoro público. Anunciando concurso para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Húscar, provincia de Granada.—Página 1102.

GOBERNACIÓN.—Dirección general de Comunicaciones.—Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública en esta Dirección general.—Llamando y emplazando a D. Antonio Aguila Collantes, ex Oficial de Correos.—Página 1102.

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección general de Enseñanza Superior y Secundaria.—Anunciando haber sido admitidos los aspirantes que se indican a las oposiciones a la Cátedra de Arqueología, vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.—Página 1102.

Dirección general de Primera enseñanza.—Dando disposiciones relati-

vas a las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional.—Página 1102.

FOMENTO.—Dirección general de Obras públicas.—Sección de Puertos.—Autorizando a D. Pedro Blasberg para instalar en la carretera de La Luz a Las Palmas una tubería destinada a la conducción del gas del alumbrado.—Página 1103.

Resolviendo el expediente instruido a instancia de D. Pascual Miret Alba, como Gerente de la razón social "Miret y Compañía", en solicitud de autorización para construir una caseta en una parcela del muelle de Génovas del Castillo en el puerto de Málaga.—Página 1104.

ANEXO ÚNICO.—BOLETA.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.—ANUNCIOS DE PREVIO PAGO.—EDICTOS.

SENTENCIAS DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPREMO.—Página 19.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

PRESIDENCIA Y ASUNTOS EXTERIORES

REAL DECRETO

Núm. 357.

De acuerdo con lo preceptuado en los artículos 14 y 33 del Reglamento de la Carrera Diplomática, y accediendo a lo solicitado por D. Vicente Palacios Cambra, Secretario de primera clase, nombrado Cónsul de la Nación en Teherán,

Vengo en declarar le excedente voluntario, con los derechos reconocidos por la legislación vigente.

Dado en Palacio a seis de Febrero de mil novecientos treinta.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
D. RAMON BERENGUER FUSTÉ.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

REAL ORDEN CIRCULAR

Núm. 56.

Excmo. Sr.: El Real decreto número 1.712, de 26 de Julio de 1929, creó el Servicio nacional de Radiodifusión estableciendo el procedimiento de concurso para su adjudicación, concurso que fué anunciado por Real orden de 27 del mismo mes para ser celebrado el 20 de Noviembre siguiente y prorrogada su celebración para el 10 del corriente mes por otro Real decreto de 6 de Noviembre último.

En el citado de 26 de Julio se encomiendan determinadas facultades en relación con el servicio de referencia a la Junta técnica e Inspectoría de Radiocomunicación, reorganizada por Real decreto núm. 1.711, de 26 de Julio de 1929, y, apreciada la conveniencia de hacer un estudio de tales disposiciones antes de llegar al concurso y por ser muy próxima la fecha de su celebración,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido acordar se suspenda el concurso que para la adjudicación del Servicio nacional de Radiodifusión fué anunciado por la Real orden y el Real decreto reseñados para ser celebrado el día 10 del corriente mes.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1930.

BERENGUER

Señores...

MINISTERIO DEL EJERCITO

REAL ORDEN

Núm. 21.

Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer se devuelva al personal que se expresa en la adjunta relación las cantidades que ingresaron para reducir el tiempo de servicio en filas, por hallarse comprendidos en los preceptos y casos que se indican, según cartas de pago expedidas en las fechas, con los números y por las Delegaciones de Hacienda que se expresan, como igualmente la suma que debe ser reintegrada, la cual percibirá el individuo que hizo el depósito o la persona autorizada en forma legal, según previenen los artículos 470 del Reglamento de la ley de Reclutamiento de 1912, y 425 de la vigente.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 24 de Enero de 1930.

ARDANAZ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava Regiones y Jefe superior de las Fuerzas militares de Marruecos.

Relación que se cita.

CLASES	NOMBRES	DESTINOS	FECHA DE LA CARTA DE PAGO	Número de la carta de pago.	Delegación de Hacienda que expidió la carta de pago.	SUMA que debe ser reintegrada. — Pesetas.	OBSERVACIONES
Recluta	Alfonso Zápata Freire.....	Caja de Recluta de Gerona	29 Julio 1928.....	4.569	Madrid	250,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926. (<i>Diario Oficial</i> , número 87.)
Idem	Cayetano González González.....	Idem id.....	27 Junio 1928.....	3.732	Idem	137,50	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Soldado	José Mirasol Godoy.....	Regimiento de Infantería de Córdoba, núm. 10...	31 Julio 1926.....	1.071	Granada	34,75	Por resultar ser un ingreso que no ha surtido efecto para el fin destinado.
Recluta	Antonio Róures Salvador.....	Caja de Recluta de Barcelona, núm. 53.....	26 Octubre 1929.....	877 A	Zaragoza	187,50	Idem id.
Idem	El mismo.....	Idem id.....	28 Octubre 1929.....	4.146	Barcelona	312,50	Idem id.
Idem	Pedro Chasús Colomé.....	Idem id.....	30 Julio 1927.....	5.702	Idem	500,00	Como comprendido en la Real orden circular de 16 de Abril de 1926. (<i>Diario Oficial</i> , número 87.)
Idem	Fernando Garriga Millet.....	Caja de Recluta de Gerona	18 Julio 1925.....	378	Gerona	500,00	Idem id.
Soldado	Faustino Asencio Gabete.....	Regimiento de Pontones	31 Julio 1928.....	976 B	Zaragoza	437,50	Por ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Idem	El mismo.....	Idem id.....	28 Octubre 1929.....	921 A	Idem	500,00	Idem id.
Idem	Dario Larrauri Ubieta.....	Regimiento de Infantería de San Marcial, número 44.....	28 Septiembre 1928...	646	Bilbao	75,00	Idem id.
Además de reclutamiento	D. Ignacio Samiento Alegria.....	Sexta Comandancia de Intendencia	22 Junio 1926.....	1.831	Burgos	500,00	Como comprendido en el artículo 448 del vigente Reglamento de Reclutamiento.
Recluta	José Sánchez Feramato.....	Caja de Recluta de Salamanca	28 Julio 1925.....	840	Salamanca	1.500,00	Por serle de aplicación las Reales órdenes circulares de 22 de Septiembre de 1921 (<i>Diario Oficial</i> , número 213) y 16 de Abril de 1926 (<i>Diario Oficial</i> , número 87.)
Idem	Antonio Baltar Domínguez.....	Caja de Recluta de Santiago	22 Julio 1927.....	884	La Coruña	1.075,00	Idem id.
Soldado	Ovidio Esmeris Romero.....	Regimiento de Infantería de Zaragoza, núm. 12.	31 Diciembre 1925.....	1.526	Idem	250,00	Como ingreso hecho de más, con arreglo al artículo 403 del vigente Reglamento citado.
Idem	David Morayusef Bibas.....	Comandancia de Artillería de Larache.....	2 Agosto 1927.....	143	Cádiz	150,00	Idem id.

MINISTERIO DE HACIENDA

REAL ORDEN

Núm. 93.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), inspirándose en los mismos fundamentos que se consignan en el párrafo 2.º del Real decreto número 306, de 4 del actual, se ha servido disponer que se encargue V. I., por delegación ministerial, del despacho y firma de los asuntos de personal del Departamento, con todas las incidencias y vicisitudes que por cualquier concepto afecten a funcionarios dependientes de este Ministerio. Es asimismo voluntad de S. M. (q. D. g.) que continúen subsistentes, en cuanto no se oponga al contenido del párrafo anterior, las delegaciones acordadas por Real orden número 239, fecha 2 de Mayo de 1928, adaptadas a la nueva organización que rige en este Ministerio. Los demás asuntos no comprendidos en aquellas autorizaciones, que los Directores generales hubieran de someter al Ministro, los despacharán directamente con el Subsecretario, que firmará de Real orden, por delegación expresa y permanente, interin el Ministro no la recabe total o parcialmente en cualquier momento.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1930.

ARGUELLES

Señor Subsecretario del Ministerio de Hacienda.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

REALES ORDENES

Núm. 141.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.), como resolución del concurso anunciado por Real orden fecha 14 de Enero próximo pasado, ha tenido a bien nombrar en propiedad Médico de la Dirección general de Comunicaciones (Sección de Correos), con destino en la Cartera de la Administración principal de Sevilla y con el haber anual de 3.000 pesetas, a don Francisco Blázquez Bares, que viene desempeñando el cargo interinamente y es el que reúne mayores méritos de los conceptuados como preferentes por la expresada disposición.

De Real orden lo digo a V. I. a los efectos oportunos. Dios guarde a V. I.

muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1930.

MARZO

Señor Director general de Comunicaciones.

Núm. 142.

Excmo. Sr.: Para resolver con criterio uniforme las consultas elevadas a este Ministerio relativas a la aprobación de los Estatutos y Reglamentos que entidades escolares han presentado, al amparo de los preceptos de la Ley de 30 de Junio de 1887, a las Autoridades gubernativas,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer:

Que sean aprobadas todas las Asociaciones que en la actualidad están pendientes de tal trámite, siempre que, ajustándose a lo prevenido en los artículos 4.º y 5.º de la Ley mencionada, se atengan a las condiciones siguientes:

A) Solamente podrán adquirir la condición de socios los que acrediten con el "carnet" escolar y la matrícula correspondiente pertenecer a la clase escolar, cursando en Universidad o Escuela del Estado estudios de profesión o Facultad con carácter oficial o libre.

B) Que dichos estudios se sigan necesariamente en el Distrito universitario en el que la agrupación escolar esté domiciliada; y

C) Que la condición de socio de estas entidades escolares se entienda perdido al terminar aquél los estudios por abandono o fin de carrera.

Estas prescripciones habrán de tenerse en cuenta para que se hagan constar en los Reglamentos de las Asociaciones escolares que pretenden de nuevo crearse; en cuanto a las ya creadas y a tales efectos, desde la fecha de publicación de esta Real orden se considerarán modificados todos los Estatutos o Reglamentos en vigor en estas organizaciones, lo que se hará saber a sus legales representantes por medio de diligencias de notificación que firmarán los requeridos y quedarán unidas a los expedientes de las entidades tan citadas.

Las Federaciones de las Asociaciones escolares de una misma localidad o un mismo Distrito universitario, y en su caso las Federaciones o Confederaciones nacionales, serán aprobadas por resolución del Ministerio de la Gobernación, ajustándose a la Ley mencionada y a la condición siguiente: Que todas las Asociaciones federadas o confederadas tengan previamente aprobados sus Estatutos o Reglamentos.

De Real orden lo comunico a V. E.

para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

MARZO

Señores Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de todas las provincias, excepto Madrid.

Núm. 143.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de concurso para la provisión de las plazas vacantes de Inspectores provinciales de Sanidad, de Valencia y Alicante, y sus resultas, convocado por Real orden de 14 de Noviembre último, entre Médicos pertenecientes al Cuerpo de Sanidad Nacional:

Resultando que durante el plazo de presentación de solicitudes han acudido al concurso, de la rama de Sanidad interior, D. Gabriel Ferret Obrador, Inspector provincial de Sanidad de Málaga; D. Tomás Peset Aleixandre, ídem ídem de Guipúzcoa; D. Juan Durich Espuñes, ídem ídem de Baleares; D. Antonio García Vélez, ídem ídem de Vizcaya; don Emilio Ferragut Folques, ídem ídem de Las Palmas; D. Joaquín Mestre Medina, ídem ídem de Jaén; D. Pedro García Dorado, ídem ídem de Avila; D. Honorato Vidal Juárez, Médico encargado del Laboratorio del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, y D. Amador Rosique Albaladejo, Director de Sanidad del puerto de Torrevieja.

Precedentes de la Escuela Nacional de Sanidad: D. Laureano Albaladejo, Ayudante del Servicio Epidemiológico Central; D. Rodrigo Varo Uranga, ídem ídem ídem; D. Pedro Hernández Andueza, Inspector provincial de Sanidad de Pontevedra; D. Priscilo L. Martín Pérez, Inspector provincial de Sanidad de Cuenca; D. Pedro González Rodríguez, ídem ídem de Alava; D. Mariano Fernández Hórques, ídem ídem de Albacete; D. Carlos de la Calleja Hacar, Subdirector de Sanidad del puerto de Palma de Mallorca; D. José Pérez Mel, Inspector provincial de Sanidad de Segovia; D. Antonio Malleu Vicario, Inspector regional de Sanidad del Campo de Gibraltar; D. Pablo Montañés Escuer, Médico del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa; D. Santiago Colomo de la Villa, Inspector provincial de Sanidad de Soria; D. Natalfo Sánchez Plaza, Director de Sanidad del puerto de El Ferrol; D. José Pardo Goyoso, Inspector provincial de Sanidad de Tormel, y D. Emilio Baeza Alonso, Director de Sanidad del puerto de Denia.

De la Rama de Sanidad exterior: don Angel Urufuella Miranda, Subdirector de Sanidad del puerto de Vigo; don

Francisco de Borja y Martín, ídem ídem del de Alicante; D. Antonio Bencomo Maciá, Director de Sanidad del puerto de Puerto de la Cruz; D. Angel Vinuesa Alvarez, ídem ídem del de Sagunto-Canet, y D. José Estellés Salarich, ídem ídem del de Burriana.

Vistos los artículos 7.º del Reglamento de 26 de Agosto de 1920; el 5.º y 6.º del Real decreto de 29 de Marzo de 1927 y la Real orden de convocatoria de este concurso, de fecha 14 de Noviembre último.

Considerando que en este concurso se han cumplido las prescripciones legales y que en la propuesta de adjudicación de las plazas vacantes y sus resultas se tiene en cuenta el orden de preferencia establecido,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien, de acuerdo con lo informado por la Comisión permanente del Real Consejo de Sanidad, y lo propuesto por esa Dirección general, aprobar el expresado concurso y, en su consecuencia, disponer que se expidan los siguientes nombramientos.

Para la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Valencia a D. Gabriel Ferret Obradors, que lo es actualmente de Málaga.

Para la Inspección provincial de Sanidad de Málaga, a D. Honorato Vidal Juárez, Médico del Hospital del Rey, de Chamartín de la Rosa, que queda vacante por no concursarse.

Para la plaza de Inspector provincial de Sanidad de Alicante, a D. Emilio Ferragut Folqués, que desempeña igual cargo en Las Palmas.

Para la Inspección provincial de Sanidad de Las Palmas, a D. Priscilo L. Martín Pérez, que lo es actualmente de Cuenca, y para la Inspección provincial de Sanidad de Cuenca, a D. Natalio Sánchez Plaza, Director de Sanidad del puerto de El Ferrol, cuya plaza queda vacante.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos que se interesan. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

MARZO

Señor Director genral de Sanidad del Reino.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Núm. 248.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acepte el ofrecimiento hecho por el notable

acuarelista belga M. Louis Charles Crespín, quien generosamente cede al Gobierno español la acuarela representando el interior de la iglesia de Santa Godula, de Bruselas, expuesta actualmente en el Palacio de Arte Moderno de la Exposición de Barcelona, y que sea destinada a la galería del Museo Nacional de Arte Moderno.

Es asimismo la voluntad de S. M. se den las gracias a M. Charles Crespín por tan delicada donación.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Enero de 1930.

CALLEJO

Señor Director general de Bellas Artes.

Núm. 249.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima, celebrado con arreglo a lo dispuesto en la Real orden de 14 de Noviembre último, que remite a este Ministerio la Comisión directora de dicho curso, así como la lista de méritos de los Maestros aprobados en el mismo, conforme a la condición octava de la citada Real orden, y las plazas de las anunciadas que han elegido los Maestros que figuran en la mencionada lista; y vista, asimismo, la instancia de D. Ramón Martínez Bruna, en la cual manifiesta que figura en la referida lista y que eligió la vacante de Fornells (Balears), y por las razones que alega solicita que se le cambie la citada plaza por la de Portosín (Coruña), que es una de las declaradas desiertas, ya que no existe perjuicio ni ha causado efecto la primera petición; y vista la propuesta de la Comisión para que se expida el certificado de aptitud al Inspector D. Francisco Verge, que ha asistido al curso, según Real orden de 4 de Diciembre último:

Considerando que el expresado curso se ha celebrado con arreglo a las condiciones fijadas en la Real orden de 14 de Noviembre último:

Considerando que la Comisión directora informa favorablemente la petición del Sr. Martínez Bruna, ya que no hay perjuicio para el servicio, pues se trata de una vacante que no ha sido elegida por ninguno de los Maestros aprobados, por lo que no hay inconveniente en acceder a dicha petición, sin que esto altere para nada la lista de mérito del curso,

S. M. el REY (q. D. g.) ha dispuesto:

1.º Que se apruebe el expediente del curso de comprobación de aptitudes de los Maestros para la enseñanza especial de orientación marítima, con la siguiente lista de méritos y plazas que han elegido:

Número 1, D. Ignacio Salvador Aldea, que ha elegido la vacante de Barcelona.

Número 2, D. Santiago Gascón Portero, ídem ídem de San Sebastián (Guipúzcoa).

Número 3, D. Daniel Candel López, ídem ídem de Algeciras (Cádiz).

Número 4, D. José Antonio Noguera Gil, ídem ídem de Aguilas (Murcia).

Número 5, D. Vicente Argueta Velasco, ídem ídem de Miraflores del Palo (Málaga).

Número 6, D. Manuel González Cañas, ídem ídem de Motril, sección de Castel de Ferro (Granada).

Número 7, D. Juan Adroher Serra, ídem ídem de La Escala (Gerona).

Número 8, D. Pablo Robert Calaf, ídem ídem de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).

Número 9, D. Fernando Comendador García, ídem ídem de Calpe (Alicante).

Número 10, D. Juan Camacho Castro, ídem ídem de San Carlos de la Rápita (Tarragona).

Número 11, D. Luis Jorge y Téllez de Meneses, ídem ídem de El Burgo, Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra).

Número 12, D. Juan Siles López, ídem ídem de Garrucha (Almería).

Número 13, D. Felipe Carnicer López, ídem ídem de Cangas (Pontevedra).

Número 14, D. Primo Iturriaga Lareta, ídem ídem de Bueu (Pontevedra).

Número 15, D. Ramón Cabirta Otero, ídem ídem de Moaña (Pontevedra).

Número 16, D. Manuel Moure Gómez, ídem ídem de Riveira (Coruña).

Número 17, D. Antonio Peláez Rodríguez, ídem ídem de Mera, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña).

Número 18, D. Luis Crespo Almón, ídem ídem de La Puebla de Caramiñal (Coruña).

Número 19, D. Lino Dávila y Dávila, ídem ídem de Darbo, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).

Número 20, D. Miguel López Climent, ídem ídem de Cadaqués (Gerona).

Número 21, D. Jesús Cifuentes Castañón, ídem ídem de Muros (Coruña).

Número 22, D. Ramón Martínez Bruna, ídem ídem de Fornells, Ayuntamiento de Marcadal (Balears).

Número 23, D. José Pérez Castillo, ídem ídem de Motril, sección de Torreueva (Granada).

Número 24, D. Laurentino Alonso

Rodríguez, ídem id. de Noya, sección de Boa (Coruña).

Número 25, D. José Tobío y Mayo, ídem id. de Esteiro, Ayuntamiento de Muros (Coruña).

Número 26, D. Víctor Sánchez Martil, ídem id. de Coiro, Ayuntamiento de Cangas (Pontevedra).

Número 27, D. Francisco Salas Alcaraz, ídem id. de Motril, sección de Calahonda (Granada).

Número 28, D. Enrique Vidal Bustamante, ídem id. de Tirán (Pontevedra).

Número 29, D. Pedro Minchón Minchón, ídem id. de Carreira, Ayuntamiento de Riveira (Coruña).

Número 30, D. Herminio Campo Zurita, ídem id. de Malpica (Coruña).

Número 31, D. Alfredo León Osés, ídem id. de Corme, Ayuntamiento de Puenteceoso (Coruña).

Número 32, D. Germán Álvarez Ballarín, ídem id. de Carreira, sección de Aguiño (Coruña).

Número 33, D. Teodoro Artiles Rodríguez, ídem id. de La Puntilla, Las Palmas (Canarias).

Número 34, D. José Vicente Veiro Uhía, ídem id. de Lira, Ayuntamiento de Carlota (Coruña).

Número 35, Doña Dolores Domínguez Martínez, ídem id. de Cambrils (Tarragona).

2.º Que a cada uno de los Maestros comprendidos en la anterior lista de méritos se le expida el certificado de aptitud para la enseñanza de orientación marítima, así como al Inspector D. Francisco Verge Sánchez.

3.º Que para las Escuelas nacionales de Pósitos marítimos que han de proveerse en este curso, según la repetida lista, se nombre a los siguientes Maestros para las vacantes que se indican:

D. Ignacio Salvador Aldea, Maestro de Cava-Tortosa (Tarragona), se le nombra para la vacante de Barcelona.

D. Santiago Gascón Portero, ídem de Don Fadrique (Toledo), para la de San Sebastián (Guipúzcoa).

D. Daniel Candel López, ídem de San Roque (Cádiz), para la de Algeciras (Cádiz).

D. José Antonio Noguera Gil, ídem de Santa Enlalia-Cuartango (Alava), para la de Aguilas (Murcia).

D. Vicente Argueta Velasco, ídem de Sojo-Ayala (Alava), para la de Miraflores del Palo (Málaga).

D. Miguel González Cañas, ídem de Cástilleja (Granada), para la de Motril, sección de Castell de Ferro (Granada).

D. Juan Adroher Serra, ídem de Mieras (Gerona), para la de La Escala (Gerona).

D. Pablo Robert Calaf, ídem de San Martín del Mar-Villaviciosa (Oviedo), para la de Pasajes de San Pedro (Guipúzcoa).

D. Fernando Comendador García, ídem de Canet de Adri (Gerona), para la de Calpe (Alicante).

D. Juan Camacho Castro, ídem de Lora del Río (Sevilla), para la de San Carlos de la Rápita (Tarragona).

D. Luis Jorge y Téllez de Meneses, ídem de Ortigueira (Coruña), para la de El Burgo, Ayuntamiento de Pontevedra (Pontevedra).

D. Juan Siles López, ídem de Santalé de Mondújar (Almería), para la de Garrucha (Almería).

D. Felipe Carnicer López, ídem de Vieiro-Viveiro (Lugo), para la de Cangas (Pontevedra).

D. Primo Iturriaga Larrea, ídem de Cerezo de Río Tirón (Burgos), para la de Bueu (Pontevedra).

D. Ramón Cabirto Otero, ídem de Angoares - Puenteareas (Pontevedra), para la mixta de Moaña (Pontevedra).

D. Manuel Moure Gómez, ídem de Mugia (Coruña), para la de Riveira (Coruña).

D. Antonio Peláez Rodríguez, ídem de Carballido-Puenteceoso (Coruña), para la del Pósito marítimo-terrestre de Mera, Ayuntamiento de Oleiros (Coruña).

D. Luis Crespo Almón, ídem de Mourence-Villalba (Lugo), para la de La Puebla de Caramiñal (Coruña).

D. Lino Dávila y Dávila, ídem de Darbo-Cangas (Pontevedra), para la del marítimo-terrestre de Darbo-Cangas (Pontevedra).

D. Miguel López Climent, ídem de Purias-Lorca (Murcia), para la de Cadaqués (Gerona).

D. Jesús Cifuentes Castañón, ídem de Santiago de Sariogó (Oviedo), para la de Murós (Coruña).

D. Rantón Martínez Bruna, ídem de Quintanilla de Caberrosas (Burgos), para la de Portosín-Puerto del Son (Coruña).

D. José Pérez Castillo, ídem de Casa Bermeja (Málaga), para la de Motril, sección de Torrenueva (Granada).

D. Laurentino Alonso Rodríguez, ídem de San Cipriano de Rueda (León), para la de Noya, sección de Boa (Coruña).

D. José Tobío y Mayo, ídem de Sabardos en Cutas (Coruña), para la de Esteiro-Muros (Coruña).

D. Víctor Sánchez Martil, ídem de Quinta del Monte-Esgos (Orense), para la del marítimo-terrestre de Coiro-Cangas (Pontevedra).

D. Francisco Salas Alcaraz, ídem de

Orias (Almería), para la de Motril, sección de Calahonda (Granada).

D. Enrique Vidal Bustamante, ídem de Monterrey (Orense), para la del marítimo-terrestre de Tirán (Pontevedra).

D. Pedro Minchón Minchón, ídem de Bejes (Santander), para la de Carreira-Riveira (Coruña).

D. Herminio Campo Zurita, ídem de Puerto de Palmeira-Riveira (Coruña), para la de Malpica (Coruña).

D. Alfredo León Osés, ídem de San José-Ibiza (Balears), para la de Corme, Ayuntamiento de Puenteceoso (Coruña).

D. Germán Álvarez Villarín, ídem de Gibraleón (Huelva), para la de Carreira, sección de Aguiño (Coruña).

D. Teodoro Artiles Rodríguez, ídem de Caserón (Canarias), para la de La Puntilla-Las Palmas (Canarias).

D. José Vicente Veiro Uhía, ídem de Erbecedo-Coristaneó (Coruña), para la de Lira, Ayuntamiento de Carnota (Coruña).

Doña Dolores Domínguez Martínez, ídem de Bóveda-Amoeiro (Orense), para la de niñas de Cambrils (Tarragona), los cuales deberán posesionarse de dichas Escuelas dentro del plazo legal; debiendo las Secciones administrativas de Primera enseñanza proceder a diligenciar sus títulos en la forma reglamentaria y con el sueldo que les corresponda por su categoría.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 28 de Enero de 1930.

CALLEJO

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 250.

Imo. Sr.: Vista la propuesta elevada a este Ministerio por el Patronato del Grupo escolar Cervantes, de esta Corte, concebida en los siguientes términos:

“Excmo. Sr.: Este Patronato, en sesión de 25 de Septiembre último, tomó el siguiente acuerdo: Se dió cuenta de una comunicación, que firman el Director y los Maestros del Grupo escolar Cervantes, en la cual se dice que, teniendo en cuenta que el Patronato en su última sesión habló de la conveniencia de resolver definitivamente la situación provisional de D. Tomás de Santiago y González, la Escuela en sesión de ayer, 23 del actual, acordó por unanimidad manifestar lo siguiente: Que desde el 25 de Abril de 1924, fecha del informe, del cual se acompaña copia, hasta hoy, han pasado cuatro cursos completos, durante los cua-

les D. Tomás de Santiago y González ha formado parte sin interrupción del personal docente de esta Escuela, identificándose con su orientación pedagógica, y, por lo tanto, creen que debe nombrarse definitivamente, considerándose posesionado en propiedad desde el día 11 de Enero de 1924, fecha de su cese provisional en Bilbao y del comienzo de su labor en esta Escuela. Estudiado este asunto por el Patronato, visto lo prevenido en el artículo 6.º del Reglamento del Grupo escolar Cervantes, de Madrid, y teniendo en cuenta que ha terminado con gran exceso el plazo desde que dicho Maestro tomó posesión de su cargo, nombrado por Real orden de 23 de Octubre de 1923 con carácter provisional para una de las vacantes del citado Grupo escolar, y el informe de la Dirección del mismo, suscrito por todo el personal de la referida Escuela, acordó proponer al Ministerio que se nombre definitivamente a D. Tomás de Santiago y González Maestro de Sección del Grupo escolar Cervantes, de Madrid, considerándosele posesionado en propiedad desde el 11 de Enero de 1924, fecha de su cese provisional en Bilbao y del comienzo de su labor en el Grupo escolar referido.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo tengo el honor de proponer a V. E. a los efectos oportunos. Madrid, 27 de Enero de 1930."

S. M. el REY (q. D. g.), de conformidad con la citada propuesta, se ha servido nombrar definitivamente a don Tomás de Santiago y González para una plaza de Sección en propiedad de la Escuela graduada de niños del Grupo escolar Cervantes, de Madrid, considerándosele posesionado en propiedad desde el 11 de Enero de 1924, fecha de su cese provisional en Bilbao y del comienzo de su labor en dicho Grupo escolar, cesando definitivamente en su Escuela de Bilbao, cuya vacante se proveerá con arreglo a la legislación general vigente.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Primera enseñanza.

Núm. 251.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal pa-

ra juzgar las oposiciones, turno de Auxiliares, a la Cátedra de Patología general, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valladolid.

Presidente, D. Antonio Simonena y Zabalegui, Catedrático de la Facultad de Medicina de Madrid y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. León Cardenal y Pojals, Catedrático de Patología quirúrgica, de Madrid.

D. Teófilo Hernando y Ortega, Catedrático de Terapéutica, de Madrid.

D. Gustavo Pitaluga y Fattorini, Catedrático de Parasitología, de Madrid.

D. Roberto Novoa y Santos, titular de la asignatura en Madrid.

Suplentes: D. Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, Catedrático de Medicina, de Madrid.

D. Eusebio Oliver y Aznar, Catedrático de Medicina, de Barcelona.

D. Pedro Ramón Vinós, Catedrático de Medicina, de Zaragoza.

D. Jesús M. Bellido y Golferichs, Catedrático de Medicina, de Barcelona.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 3 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Relación de los propuestos por las Universidades, que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923:

D. Antonio Gimeno, D. León Cardenal, D. Antonio Simonena, D. Teófilo Hernando, D. Fernando Enriquez de Salamanca, D. Carlos Jiménez Díaz, D. José María del Corral, D. Gustavo Pitaluga, D. Roberto Novoa Santos, D. Jesús María Bellido, D. Eduardo García del Real, D. León Corral y Maestre, D. Eusebio Oliver Aznar, don Pedro Ramón Vinós, D. Ramón Vila Barberá, D. Pedro Pena Pérez, D. Antonio Lorente Sarriá, D. Angel A. Ferrer Cagigal, D. Francisco Ferrer Solericens, D. Luis Celvi Pujol, D. Ricardo Royo Villanova, D. Gregorio Marañón, D. Eusebio Oliver Pascual, don Adelardo Mora Guarnido, D. Félix Cerrada Martín, D. Antonio Amor y Rico, D. Priffo Garrido, D. Casimiro Martínez, D. Vicente Calvo Criado, don Estantislao del Campo, D. Misael Bañuelos, D. Gregorio Vidal y D. Joaquín Aznar Molina.

Núm. 252.

Ilmo. Sr.: De conformidad con el dictamen de la Comisión permanente del Consejo de Instrucción pública y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.º del Real decreto de 18 de Mayo de 1923,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Derecho internacional público y privado, vacante en la Facultad de Derecho de la Universidad de La Laguna.

Presidente, D. Antonio Royo Villanova, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid y ex Consejero de Instrucción pública.

Vocales: D. Adolfo Moris y Fernández Vallín, titular de la asignatura en la Universidad de Sevilla.

D. Isidro Beato y Sala, titular de la asignatura en la de Salamanca.

D. José M. Yanguas y Messia, titular de la asignatura en la Central.

D. Camilo Barcia y Trelles, titular de la asignatura en la Universidad de Valladolid.

Suplentes: D. Gonzalo Fernández de Córdoba y Morales, titular de la asignatura en la de Granada.

D. Manuel de Lasala y Llamas, titular de la asignatura en la de Zaragoza.

D. José María Trías de Bes, titular de la asignatura en la de Barcelona.

D. Luis Gestoso y Tudela, de la de Murcia.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 4 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

Relación de los propuestos por las Universidades, que se hace público en cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 18 de Mayo de 1923:

D. Adolfo Moris, D. Salvador Cabezas León, D. Casto Barahona, D. Manuel de Lasala, D. José María Trías, D. José María Yanguas, D. Luis Gestoso y Vela, D. Aniceto de la Sala, D. Gonzalo Fernández de Córdoba, don Isidoro Beato, D. Camilo Barcia, don José María de Orúe, D. Antonio Royo Villanova, D. Rafael de Pina, D. Joaquín Fernández Prida, D. José Gascón y Martín.

Núm. 253.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de clasificación de la Fundación denominada "Cátedra de Latinidad", instituida en Betanzos (Coruña) por don Juan Francisco Pereira; y

Resultando que según consta en información para perpetua memoria seguida ante el Juzgado de primera instancia de Betanzos (a que ha habido que recurrir por carecerse de título fundacional), dicho señor estableció

esta Fundación hace siglos, y su patronazgo lo ejerce el Ayuntamiento de la citada población, ignorándose la cuantía de los bienes legados:

Resultando que su capital se halla constituido actualmente por una inscripción intransferible de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, de 1.087,04 pesetas nominales, y renta anual de 43,48:

Considerando que dicha Fundación se halla constituida por un conjunto de valores cuyas rentas se destinaron a la enseñanza, indudablemente gratuita; por lo que puede clasificarse de benéfico-docente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 2.º del Real decreto de 27 de Septiembre de 1912:

Considerando que el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes es el único competente para clasificarla desde el Real decreto de 29 de Junio de 1911, dictado a propuesta de la Presidencia del Consejo de Ministros y resolutorio de un conflicto jurisdiccional entre aquel Departamento y el de la Gobernación del Reino:

Considerando que cumplió indudablemente, dada su antigüedad, con el fin que se proponía sin ser socorrida por necesidad con fondos del Estado, la Provincia o el Municipio, ni tener que acudir a repartos o arbitrios forzosos:

Considerando que reúne, por tanto, las características que el artículo 44 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913 fija para que una Fundación pueda ser estimada como particular:

Considerando que los Patronos de las Fundaciones benéfico-docentes están obligados a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Protectorado, en observancia de los artículos 19 y 21 del citado Real decreto de 27 de Septiembre de 1912, salvo cuando el fundador les hubiese expresamente relevado de dicha doble obligación, lo que no consta haya tenido lugar en este caso:

Considerando que, dada la escasa cuantía de sus bienes, es indudable que hoy no puede levantar sus cargas, por lo que procede transmutar su fin, a vista de lo dispuesto en el artículo 54 de la Instrucción citada,

S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, se ha servido resolver:

1.º Que se clasifique de beneficencia particular docente la Fundación denominada "Cátedra de Latinidad", instituida en Betanzos (Coruña) por D. Juan Francisco Pereira, ignórase cuándo.

2.º Que se reconozca como Patrono

de la misma al Ayuntamiento de Betanzos, quien queda obligado a presentar presupuestos y rendir cuentas anuales al Ministerio.

3.º Que incoe el Patronato, a la mayor brevedad, expediente de transmutación de los fines fundacionales.

4.º Que de la resolución recaída en este expediente se comuniquen los traslados que preceptúa el artículo 45 de la Instrucción de 24 de Julio de 1913.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

ALBA

Señor Director general de Enseñanza superior y secundaria.

MINISTERIO DE FOMENTO

REALES ORDENES

Núm. 42.

Ilmo. Sr.: Vistas las instancias que dirigen al señor Ministro D. Juan de Lizaur Roldán, alumno oficial del tercer año de la Escuela Especial de Ingeniero de Minas, y D. Carlos Odriozola y Ortiz de la Torre, alumno oficial del quinto año de la misma Escuela, manifestando ambos ser huérfanos de padre, el primero de ellos con seis hermanos menores, y el segundo con cinco, y carecer de recursos para cursar los años de carrera que les restan, por lo que solicitan la concesión de una beca:

Resultando del informe del Director de la Escuela que estima justificada la concesión de ambas becas, por tratarse de alumnos de conducta intachable y buena aplicación, que carecen de recursos para terminar su carrera,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con lo propuesto por la Dirección general de Minas y Combustibles, y habiendo sido intervenido el gasto por la Delegación del Tribunal Supremo de la Hacienda pública, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y conceder una beca de 4.500 pesetas a don Juan Lizaur Roldán, y otra beca de 4.500 pesetas a D. Carlos Odriozola y Ortiz de la Torre, abonables ambas becas en mensualidades de 500 pesetas para cada una de ellas, y durante los meses de Enero a Junio y Octubre a Diciembre del corriente año, o sea el tiempo que dura el curso escolar, y con cargo al capítulo adicional 2.º, artículo único, concepto 3.º del presupuesto vigente de este Ministerio.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de Febrero de 1930.

P. D.,

FUENTES PILA

Señor Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 43.

Ilmo. Sr.: Vacante el cargo de Director general de Montes, Pesca y Caza, por dimisión de D. Octavio Elorrieta y Artaza, que lo desempeñaba.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se encargue V. I. del despacho de los asuntos de la mencionada Dirección general, con carácter interino.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

L. MATOS

Señor D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.

Núm. 44.

Ilmo. Sr.: Vacante la Presidencia del Consejo Nacional de Combustibles, por dimisión de D. Santiago Fuentes Pila, que la desempeñaba,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se nombre para aquella Presidencia al Ilmo. Sr. D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

L. MATOS

Señor D. Rafael García-Ormaechea y Mendoza, Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

REALES ORDENES

Núm. 251.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en

concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

17.124. D. Angel Moreno Coteño.—Madrid, Pellejeros, 2.

17.125. D. Alejandro Melón González.—Madrid, Melchor Cano, 2 (Fuente de la Teja).

17.126. D. Ginés Mica Martínez.—Madrid, pasaje de Cayón Redón.

17.127. D. Benito García Alvaro.—Madrid, Berrugucte, 6.

17.128. D. Dionisio García Nietos.—Madrid, Antonio Leyva, 16.

17.129. D. Baltasar de Cobo Moleiro.—Madrid, Toledo, 114.

17.130. D. Matías Arribas Jimeno.—Madrid, San Germán, 11.

17.131. D. Vicente Alvarez Calvillo.—Madrid, Mesón de Paredes.

17.132. D. Donato de la Torre Huerta.—Loeches (Madrid), La Montera.

17.133. D. Macario Figueredo Ruiz.—Madrid, Rafael Salillas, 33.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de nueve hijos:

17.134. D. Joaquín Bernad Cañizares.—Madrid, plaza de las Vistillas, 9.

17.135. D. Manuel Campos Almanza.—Madrid, Peñón, 3, 2.º izquierda.

17.136. D. Gerardo González Cáceres.—Madrid, Carrera de San Isidro, número 16, "Colonia del Carmen".

17.137. D. Dominico Gil Sánchez.—Madrid, Montera, 26.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 252.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de ocho hijos:

17.138. Doña Teresa Rotache Guillén.—Bilbao (Vizcaya), Maestro García Rivero, 9, 4.º

17.139. D. Dionisio Bilbao Gardoqui.—Portugalete (Vizcaya), San Roque, 4.

17.140. D. Ramón Cortázar Artizar.—Valle de Carranza (Vizcaya), barrio de Bioñez.

17.141. D. Miguel Cuberías Palacios.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya), barrio de Pucheta.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 3.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de diez hijos:

17.142. D. Pedro Batis Uriarte.—Bérriz (Vizcaya), barriada de San Lorenzo, 149.

17.143. D. Emilio Llaguno Ahedo.—Trucios (Vizcaya), barrio de Pando.

17.144. D. Hermenegildo Núñez Tapia.—Bilbao (Vizcaya), Camino de la Peña, 16.

17.145. D. Mariano Medina Gómez.—Abanto y Ciérvana (Vizcaya), Pucheta, núm. 33.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 253.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.146. D. Federico López Lusa-riaga.—Vitoria (Alava), calle Cuabillería, 22.

17.147. Doña Gregoria Marzana Ibáñez.—Vitoria (Alava), calle Zapatería, 195.

17.148. D. Pablo Fuertes Riso.—La Puebla de Labarca (Alava).

17.149. D. Segundo Gorda Muguira.—Araya (Alava), calle Asparrena.

17.150. D. Ramón Fernández de Retana.—Betoño (Alava).

17.151. D. Luis Seguren Arauz.—Araya (Alava), calle Asparrena.

17.152. D. José Galarza González.—Asparrena (Alava), calle Albéniz.

17.153. D. Tomás Aguinaga Uresti.—Gomarra Menor (Alava).

17.153. D. Felicísimo Iñiguez Gordón.—Ali (Alava).

17.154. D. Santos Marquínez Puelles.—Ribera Alta-Pobes (Alava).

17.155. D. Tomás Sáez de Vicuña.—San Millán (Alava).

17.156. Doña Victoria Urrutia Gue-
reña.—Asparrena-Araya (Alava)

17.157. D. Saturnino Cordovi Er-
bina.—Vitoria (Alava), Cuchillería, 10.

17.158. D. Ramón Santa María Ola-
varriete.—Llodio (Alava).

17.159. D. Alejandro Angulo Ruiz.—
Sandiadanu, Cuastango (Alava).

17.160. D. Daniel Fernández Ape-
llániz.—Vitoria (Alava), calle Nueva
Dentro, 24.

17.161. D. Antonio Martínez Zufia-
no.—Asparrena (Alava).

17.162. D. Segundo Monte López.—
Hijona, Elburgo (Alava).

17.163. D. Fausto Sáenz Aguirre.—
Vitoria (Alava), Nueva Dentro, 34.

17.164. D. Víctor Ruiz de Ocenda.—
Vitoria (Alava), Aldea de Gardelequi.

17.165. Doña Margarita Ortiz de
Lejarazu.—Vitoria (Alava), Betoño.

17.166. D. Basilio Iturrieta Arte-
za.—Vitoria (Alava), Ali.

17.167. D. Juan Larrazabal Egui-
luz.—Murgia, Valle del Zulla (Alava).

17.168. D. Jerónimo Andino Jimé-
nez.—Vitoria (Alava), calle Uralmen-
di, número 4.

17.169. D. Canuto González Val.—
Vitoria (Alava), calle Cuchillería, 52.

17.170. D. Nicolás Armentía Porti-
lla.—Elburgo, Hijona (Alava).

17.171. Doña Agripina Eguiluz
Eturrealde.—Cuatango (Alava).

17.172. D. Telesforo S. Pedro Ma-
teo.—Laguardia (Alava).

17.173. D. Francisco Mateo Angui-
nao.—Laguardia (Alava).

17.174. D. Casto Fernández de Jáu-
regui.—Betoño, Vitoria (Alava).

*Los beneficios de los artículos 4.º (ca-
so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-
dres de nueve hijos:*

17.175. D. Félix Compañón Fer-
nández.—Lanciego (Alava), La Villa,
número 33.

17.176. D. Hilario Alzola y O. de
Jocazo.—San Millán (Alava), calle de
Luziaga.

17.177. D. Miguel Gárate Zurbano.—
Asparrena, Araya (Alava).

17.178. D. Luciano Quintana Urzu-ri.—Iruraiz (Alava).

17.179. D. Martín Ortiz Lafuente.—Vitoria (Alava), calle San Antonio, 10.

17.180. D. Ambrosio Díaz Guereño. Vitoria (Alava), calle San Antonio, 19.

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 3.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de diez hijos:

17.181. D. José María González Langarria.—Asparrena, Araya (Alava).

17.182. D. Joaquín Ruiz Arechava-leta (Alava).

17.183. D. Bonifacio Nájera Comu-nión.—La Puebla de la Barca (Alava).

17.184. D. Pascual Sagasti Heredia. Asparrena (Alava), calle Albéniz.

17.185. D. Mariano Rosa Expósito. Llodio (Alava).

17.186. D. Fernando Larrinosa Arri.—Foronda (Alava).

17.187. D. Esteban Lujá Echeva-rría.—Llodio (Alava), B.º Gardea.

17.188. Doña Casiana Ochoa Eribe. Zuya, Domaitia (Alava).

17.189. D. Bernardo Sáenz Eguiluz. Cuartango (Alava), calle Anda.

17.190. D. Perfecto López Luzu-riaga.—Arcante, Vitoria (Alava).

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 4.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de once hijos:

17.191. D. Elías López de Heredia. Oreitia, Vitoria (Alava).

17.192. D. Tomás Martínez Hardu-ya.—Asparrena (Alava).

17.193. D. Julián Gouzabal Goicoe-chea.—Llodio (Alava), calle Cuadrilla Gogenuri.

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 7.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de 14 hijos:

17.194. D. Casimiro Lafuente Ma-zarriaga.—Murgia-Zuya (Alava).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciem-bre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligacio-nes de este Ministerio y Habilita-do del mismo.

Núm. 254.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las dispo-siciones que rigen el "Subsidio a las Familias numerosas",

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los de-rechos que se especifican a continua-ción:

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 1.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de ocho hijos:

17.195. D. Asencio Linazasiro Ase-ne.—Alza (Guipúzcoa), Barrio Buena-vista.

17.196. D. Silvestre Galparroso Igartúa.—Ataún (Guipúzcoa), Casco, 2 duplicado.

17.197. D. Ramón Amenanbar Aba-muz.—Azeitia (Guipúzcoa), Esche-velez.

17.198. D. Ciriaco Garmendía Aramburu.—Vergara (Guipúzcoa), San Antonio, 1.

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 2.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de nueve hijos:

17.199. D. Jacinto López Berrosa. Vergara (Guipúzcoa), Masterreca, 22.

17.200. D. Pedro Alegria Expósito. Tolosa (Guipúzcoa), Mayor, 23.

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 3.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de diez hijos:

17.201. D. Julián Martín García.—Tolosa (Guipúzcoa), Larramendi, 5.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciem-bre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligacio-nes de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 255.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las dispo-siciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los de-rechos que se especifican a continua-ción:

Los beneficios de los artículos 4.º (ca-so 3.º), 7.º y 8.º a los obreros pa-dres de 10 hijos:

17.202. D. Gregorio Moreno Martí-nez.—La Reda (Asturias).

17.203. D. Juan Carreño Gómez.—Gergal (Almería), calle de Atocha.

17.204. D. Juan Garrido Martínez. Alcontar (Almería), Cortijada de Al-deire.

17.205. D. Agustín González Pa-chón.—Zafra (Badajoz), Avenida de F. del Maestré, 5.

17.206. D. Lucinio Andrés Pas-cual.—Pedrosa de Duero (Burgos).

17.207. D. Agustín Ortega Pérez.—Los Valcázares (Burgos), Santa Cruz.

17.208. D. Fernando Aparicio Par-do.—Santibáñez Zarzaguda (Burgos).

17.209. D. José Manuel Blanco Ofe-ro.—Nueva Carteya (Córdoba), Male-tos, 11.

17.210. D. Juan Carrasco Lucena. Fuente Palmera (Córdoba), Cañado Rabadán.

17.211. D. Faustino López Salaman-ca.—Doña Mencía (Córdoba).

17.212. D. José Guerrero Padilla.—Arcos de la Frontera (Cádiz), Goya, 6.

17.213. D. Manuel Muñoz Portillo.—Gimena (Cádiz), B. de San Pablo.

17.214. D. Jacobo Fernández Rodrí-guez.—Oroso (La Coruña), Parroquia de Angeles.

17.215. D. Angel Fidalgo Roca.—Aranga (La Coruña).

17.216. D. José Fernández Macías.—Ponferrada (La Coruña), plazuela del Temple.

17.217. D. Salomón Azufre Triñales. Mazacáñamos-Noya (La Coruña).

17.218. D. José Ayllón Rodríguez.—Huétor Tajat (Granada), calle de Ca-lardas.

17.219. D. Miguel Cebrián Campos.—Guejar Sierra (Granada), Argumosa.

17.220.—D. Manuel Teva Rodríguez. Guejar Sierra (Granada), Argumosa.

17.221. D. Antonio Jiménez García. Illora (Granada).

17.222. D. Sebastián Grimón Núez.—Teror (Gran Canaria), barrio de los Llanos.

17.223. D. José Torre Ortega.—Mar-tos (Jaén), Madera, 45.

17.224. D. Manuel Pérez Frangani-lló.—Ponferrada (León), carretera de Madrid.

17.225. D. Isidro Coello Rodicio.—Villagatán (León).

17.226. D. Segundo Arias Rabanal.—La Robla (León).

17.227. D. Manuel López Fernández. Cerve (Lugo), "Licizo".

17.228. D. Raimiro Fernández Fer-nández.—Navía de Suarna (Lugo).

17.229. D. Enrique Gómez López.—Cervantes (Lugo), Aldea de Los Pra-dos.

17.230. D. Rosendo Real Espiñeira. San Vicente de Verbal (Lugo).

17.231. D. Antonio Fernández Gar-cía.—Barca-Villalba (Lugo).

- 17.232. D. Vicente Fernández Monterrubio.—Villalba (Madrid), Anastasio Nieto
- 17.233. D. Antonio García Barrera. Benagalbón (Málaga), barriada de la Cala.
- 17.234. D. Cipriano Muñoz Martínez. Partido de Matanzas (Murcia).
- 17.235. D. Bartolomé Mayor Sánchez. Fortuna (Murcia), Matanzas.
- 17.236. D. Francisco Menéndez Gutiérrez.—Siero (Oviedo), Liñanes.
- 17.237. D. José Fernández González. San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Otariello.
- 17.238. D. Faustino Garmonal.—Breceña-Villaviciosa (Oviedo).
- 17.239. Doña Belarmina Rodríguez. Cervera (Oviedo), "Acobo".
- 17.240. D. Rogelio Alvarez Costales. Villaviciosa (Oviedo), Peón.
- 17.241. Doña Joaquina Fernández.—Campanuda-Langreo (Oviedo).
- 17.242. D. José Argüelles Sánchez.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Cervero.
- 17.243. D. Francisco Mañana Mañana.—Las Tolladas-Bimenes (Oviedo).
- 17.244. D. Plácido Bastián Sánchez. Peón-Villaviciosa (Oviedo).
- 17.245. D. Claudio González González.—La Arena-Soto del Barco (Oviedo).
- 17.246. D. Jerónimo Fernández Pañacios.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).
- 17.247. D. Máximo Figaredo Montequín.—Amadi-Villaviciosa (Oviedo).
- 17.248. Doña María Mercedes García.—Lena (Oviedo).
- 17.249.—D. Manuel Méndez Otero. Toen (Orense).
- 17.250.—D. Domingo Pérez Tobio. San Salvador de Lérez (Pontevedra), Casaldorado.
- 17.251. D. Manuel Joaquín Bas.—Vilaboa (Pontevedra), barrio de Pañedes.
- 17.252. D. Santiago Puente Cabeleiro.—Vilaboa (Pontevedra).
- 17.253. D. Angel Aguado Cos.—Orbo-Brañosera (Palencia).
- 17.254. D. Andrés Taramón Cabeza.—Barahona (Soria), plaza de Florencio Latorre, 9.
- 17.255. D. Alejandro Conano Peralta.—Paradas (Sevilla), Tetuán, 18.
- 17.256. D. Agustín Moronta Ledesma.—Aldeadávila de la Ribera (Salamanca).
- 17.257. D. Andrés Pascual Pascual.—Mieza (Salamanca), Volicitre.
- 17.258. D. Antonio Sanz Blanco. Santa Cruz de Bezana (Santander), Moño.
- 17.259. D. José Becerio Valle. Santander (Tetuán), Casa Calzada.
- 17.260. D. Victor Osorio Vélez.—Meruelo (Santander).

- 7.261. D. Laureano Royano Vega.—Lezones-Pesaguero (Santander).
- 17.262. D. Macario Iruña Romáño.—Castro-Urdiales (Santander), Otanes.
- 17.263. D. Moisés Maza Palacios. Rasines (Santander).
- 17.264. D. Antonio Vega Bustamante.—Fresnedo Rudaguera-Alfoz de Lloredo (Santander).
- 17.265. D. Proto Fernández Díez. Las Rozas de Valdearroyo (Santander).
- 17.266. D. Antonio Trueba Martínez.—Soba (Santander), Veguilla.
- 17.267. D. Felipe Martín González. Puerto de la Cruz (Tenerife), Nicolás, número 96.
- 17.268. D. José Acosta Quintana. Guimar (Tenerife), Los Majuelos.
- 17.269. D. Antonio Villaviciencio García.—Realejo Alto (Tenerife), Barga.
- 17.270. D. Rufino Martín Rodríguez.—Matanza de Acentejo (Tenerife).
- 17.271. D. Marcelo Gómez Gutiérrez.—Escalonilla (Toledo), Tana, 16.
- 17.272. D. Gabino Moreno Martín. Bargas (Toledo), Gato, 73.
- 17.273. D. Nicolás Martín Fernández.—Pueblanueva (Toledo), Plaza Nueva, 8.
- 17.274. D. Esteban Torres Ordóñez.—Escalona (Toledo), calle de Miguel.
- 17.275. D. Salvador Rodríguez Pérez.—Peñaflor de Hornieja (Valladolid), Solanilla, número 17.
- 17.276. D. Juan Miral Redondo.—Luna (Zaragoza), Lanava, 14.
- 17.277. D. Félix Benedito Sierra. Botorrita (Zaragoza), Cuevas, 2.
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 4.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de 11 hijos:*
- 17.278. D. Tomás Díaz Ortiz.—Cox (Alicante), Campo, 11.
- 17.279. D. Marcellino García Jara. Valencia del Ventoso (Badajoz), Hornos, 3.
- 17.280. D. Primitivo Camisella Lima.—Coruña, Juan Flores, 185.
- 17.281. D. Santiago Alonso Ballesteros.—Illana (Guadalajara), Peñas, 17.
- 17.282. D. Francisco Rodríguez Jiménez.—Linares (Jaén), Estación de Valladolid.
- 17.283. D. Tomás Alcalde Espinaco.—Villamarín-Rodiezno (León).
- 17.284. D. Máximo Rodríguez.—Quintana del Castillo (León).
- 17.285. D. Candido Niño Menéndez.—Ribón-Navia de Suarna (Lugo).
- 17.286. D. José Alonso García.—Santa Brígida, 9, Las Palmas (Gran Canaria), Vega de Emacello.

- 17.287. D. Angel Paz Hermida.—Goirez-Villalba (Lugo).
- 17.288. D. Alfonso Rivas García.—San Lorenzo de El Escorial (Madrid), finca Las Radas.
- 17.289. D. Celedonio Rubio García.—Ciempozuelos (Madrid), Cicervas Barrera.
- 17.290. D. Joaquín Durán Menjíbar.—Málaga, Trinidad, 10.
- 17.291. D. Francisco Jiménez Montoya.—Antequera (Málaga), Pozo del Rey, 17.
- 17.292. D. Eduardo Villar Niciera. Tudela de Agueria (Oviedo).
- 17.293. D. José González Fernández.—San Martín del Rey Aurelio (Oviedo), Corral de Bayuto.
- 17.294. D. Alberto Buznego Fernández.—Villaverde-Villaviciosa (Oviedo).
- 17.295. D. Manuel Arias Fernández.—Turón-Mieres (Oviedo).
- 17.296. D. Benjamín Fernández Casquet.—Santa Cruz-Mieres (Oviedo).
- 17.297. D. Francisco Victorero Vifies.—San Martín del Mar-Villaviciosa (Oviedo).
- 17.298. D. Alvaro González Manjaya.—Siero (Oviedo), Grada, barrio de Calloto.
- 17.299. D. Angel Busnego García. Villaverde-Villaviciosa (Oviedo).
- 17.300. D. Ramón Azcano Argüez. Colunga (Oviedo).
- 17.301. D. Facundo Sánchez Tuero.—Gareñes-Villaviciosa (Oviedo).
- 17.302. D. Feliciano Aguilera García.—San Felices de Buelna (Santander).
- 17.303. D. Constantino Gómez Ortiz.—Leadura-Voto (Santander).
- 17.304. D. Manuel Pro Fernández. Osuna (Sevilla), Caldenegros, 2.
- 17.305. D. Angel Laguna Alonso.—Cuéllar (Segovia), Cerrertones, 12.
- 17.306. D. Juan Brañas Río.—Abades (Segovia), San Lorenzo, 13.
- 17.307. D. Telesforo Hernández Hernández.—Puerto de la Cruz (Tenerife), Veguetas.
- 17.308. D. Miguel Aguado Moreno. Juncos (Toledo).
- Los beneficios de los artículos 4.º (caso 5.º), 7.º y 8.º; a los obreros padres de doce hijos:*
- 17.309. D. Eleuterio Palacios Ruiz. Las Geladas (Burgos), San Esteban, número 22.
- 17.310. D. Sabino Rodríguez Cruz. Campo de Ciptana (Ciudad Real), calle San Luis.
- 17.311. D. Francisco Rodríguez López.—Santa Brígida (Las Palmas). Gran Canaria.

17.312. D. Evaristo Benavides Garzón.—Granada, Duquesa, 202.

17.313. D. Antonio Sánchez Norra. Coles (Orense).

17.314. D. Nicolás Cortés Suárez. Soto de Cangas—Cangas de Onís (Oviedo).

17.315. Doña Carmen Fernández Sánchez.—Siero (Oviedo), Santiago de Arenas.

17.316. D. Olegario González Nieto.—Olloniego (Oviedo).

17.317. D. José Rendueles Rodríguez.—Quintales-Villaviciosa (Oviedo).

17.318. D. Juan Antonio García Rodríguez.—Muñas-Luarca (Oviedo).

17.319. D. Teodoro Colero Granda. Castrillón (Oviedo).

17.320. D. Lorenzo Garrido García.—Torralba-Fuencaliente de Medinaceli (Soria).

17.321. D. Mauricio J. Meneses González.—Garachico (Tenerife), Lomo León.

17.322. D. Ignacio Rodríguez García.—Realejo Alto (Tenerife), Gañanía.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 6.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de trece hijos:

17.323. D. Juan Fernández Huerta. Palomar-Ribera de Arriba (Oviedo).

17.324. D. José Díaz Alfonso.—Icod (Tenerife), barrio de San Felipe (Las Suertes).

Los beneficios de los artículos 4.º (caso 7.º), 7.º y 8.º, a los obreros padres de catorce hijos:

17.325. D. Francisco Salmerón Marco.—La Unión (Murcia), Mayor, número 91.

17.326. D. Manuel Rodríguez Vela. Pedrosa-Onís (Oviedo).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 256.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que se mencionan, y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio.

en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.327. D. Manuel Correa Manleón. Viana (Navarra), Medio de San Pedro, núm. 35.

17.328. D. Cipriano Alaycto Pérez. Lodosa (Navarra), Barrionuevo Nuevo, 7.

17.329. Doña Francisca Zabaleta Aranibar.—Leisa (Navarra), calle del Carmen.

17.330.—D. Gregorio Alloverren Cabra.—Dicastillo (Navarra), calle Mayor.

17.331. D. Francisco Sobar Gale. Cábanillas (Navarra), Nueva Alta, 22.

17.332. D. Emilio Lacalle Izaguirre.—Dicastillo (Navarra), calle de las Torres.

17.333. D. Fernando Díaz Suberbiola.—Allo (Navarra).

17.334. D. Félix Rojas Marañón.—Viana (Navarra), calle Rueda.

17.335. D. Luis Palencia Urtín.—San Martín de Unx (Navarra).

17.336. D. Andrés Verano Rada.—Mendarguía (Navarra), Estación, 27.

17.337. D. Juan Saldia Cuevas.—Gulina (Navarra), calle de San Esteban.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.338. D. Félix Oneca Casas.—San Martín de Unx (Navarra), San Miguel, 34.

17.339. D. Antonio Díez Campos.—Lodosa (Navarra), Plaza de Toros, 12.

17.340. D. Joaquín Inda.—Garayos (Navarra), San Gregorio, 20.

17.341.—D. Fernando Echaure Sañes.—Añorbe (Navarra), Cuatro Esquinas, 2.

17.342. D. Vicente Luna Garri.—Beiro (Navarra), Navas, 3.

17.343. D. Fermín Loroz Larrea.—Guercendiain (Navarra), calle de Elora.

17.344. D. Hermenegildo Elcano Satostegui.—Estella (Navarra), Mayor, núm. 54.

17.345. D. Anacleto Aranza Arranz.—Dicastillo (Navarra), San Pedro.

17.346. D. Melitón Cuello Montcacho.—Dicastillo (Navarra), calle del Planillo.

17.347. D. Gregorio González Sáinz. Mendavia (Navarra), Virgen, 59.

17.348. D. Pedro Buriaga Sainanieto.—Viana (Navarra), Primo de Rivera, 29.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

17.349. D. Frutos Luna Expósito.—Estella (Navarra), Estrella, 9, primero.

17.350. D. Agapito Mensoa Goicoechea.—Murieta (Navarra), Carretera, núm. 23.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 257.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan, y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio, en concepto de obreros, con los derechos que se especifican a continuación.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso primero), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.351. D. Martín Vall Salada.—Olost (Barcelona), Manso Bujón.

17.352. D. Pedro Puertas Pérez.—Barcelona, calle Ruiz Padrón, 81.

17.353. D. Prisciliano Navarro.—Tiana (Barcelona), Colonia Argentina,

17.354. D. José Vilarman Musach. Collsuspina (Barcelona), Despoblado.

17.355. D. Juan Compañy Iseru.—Palma (Baleares), calle Juan Bouza, San Cach, 12.

17.356. D. Jaime Torello Rada.—Simen (Baleares), Son Palanca.

17.357. D. José Pastor Ferragut.—Aria (Baleares), Colonia de San Pedro.

17.358. D. Pablo Barrera Más.—Marratoi (Baleares), calle Primo de Rivera (La Cabañeta).

17.359. D. Salvador Giral Serra.—Argelaguer (Gerona), calle Mayor, número 5.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso segundo), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.360. D. Clemente Serralonga Lomas.—Santa Cecilia de Voltregá (Barcelona), Casa de campo Puigbi.

17.361. D. Juan Pujol Ravira.—Prat (Barcelona), calle Pedrera.

17.362. D. Pedro Moret Molas.—San Juan de Fábregas (Barcelona), Casa Molinou.

17.363. D. José Cervelló Sadurní.—Cornellá (Barcelona), Gran Manso, número 2.

17.364. D. Arnaldo Mulet Rigo.—Marratxy (Balears), calle del Rector Llompart Cananet, 167.

17.365. D. Pedro Antonio Estrany Roselló.—Villafranca de Bon Ani (Balears), calle Palma, 60.

17.366. D. Gabriel Juan Garau.—Alaro (Balears), calle Nueva, 29.

17.367. D. José Orri Burguete.—Santa Pau (Gerona), Manso de Beladecas.

17.368. D. José Mitjans Bosch.—Llorens de Pandes (Tarragona), calle de Font de Ferro, núm. 9.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso tercero), 7.º y 8.º a los obreros padres de 10 hijos:

17.369. D. Miguel Amblas Travé.—Vich (Barcelona), calle Ansó, cuartel tercero.

17.370. D. José Benegan Serra.—Mercadal (Balears), calle Santuario de Nuestra Señora de Monte Toro.

17.371. D. Bartolomé Pons Munar.—Sineu (Balears), calle Contornos, 14.

17.372. D. Juan Tugores Biol.—Sineu (Balears), Campo, 136.

Los beneficios de los artículos 4.º (caso quinto), 7.º y 8.º al obrero padre de 12 hijos:

17.373. D. Bernardino Ramonell Oliver.—Palma (Balears), calle Berad, núm. 5.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

AUNOS

Señores Director general de Trabajo, Ordenador de Pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 258.

Imo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que, tanto en el fondo como en la forma, se ajustan a las disposiciones que regulan el Subsidio a las familias numerosas.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de funcionarios, con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios del artículo 9.º a los funcionarios padres de ocho y nueve hijos..

712. D. Emilio Román y Retuerto.—Catedrático y Decano de la Facultad de Ciencias de Salamanca.

713. D. Jenaro Michelena Michelena.—Jefe de Instalaciones de la Real Telefónica. Provincial de la Diputación de Guipúzcoa (San Sebastián), calle de Oyarzun.

714. D. Angel Martínez Martínez. Guardia de Seguridad de Alcaudete (Jaén).

715. D. Julián Salcedo Aguilus.—Guarda forestal de Riglos (Huesca).

716. D. Manuel Ramos Morand.—Ayudante de Minas en el Distrito minero de Valencia.

717. D. Juan Felipe Pulido Maestre.—Peón caminero en Sierra de Fuentes (Cáceres), "Caseta Moralejo".

718. D. Juan Aparicio Fernández. Capataz de Peones camineros de Infantes (Ciudad Real).

719. D. Remigio Regente García. Guarda forestal en Quintela de Leirado (Orense).

720. D. Francisco Sanz y Sanz.—Maestro nacional de La línea de la Concepción (Cádiz).

721. D. José Castañón Barrinaga. Secretario del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

722. D. Antonio Anda Oleaga.—Maestro nacional de Arvazua-Ubarmendia (Alava).

723. D. Ramón Sánchez.—Mozo de la Escuela de Comercio de Gijón (Oviedo).

724. D. Manuel Sierra Carranceja. Secretario del Ayuntamiento de Val de San Vicente (Santander).

725. D. Braulio Castellanos Ibáñez. Empleado municipal del Ayuntamiento de Paredes de Navas (Palencia).

726. D. Manuel Rodríguez Mondelo Redondo.—Comandante de Intendencia Militar, Granada.

727. D. Pedro Rodríguez Medina. Peón caminero en Plasencia (Cáceres).

728. D. Juan Anduso Gómez.—Peón caminero afecto a la Jefatura de Obras públicas de Cáceres.

729. D. Adolfo Chamorro Lobo.—Comandante Médico en el Colegio de María Cristina, de Toledo.

730. D. Aurelio Arévalo Carretero. Profesor de la Escuela Superior de Trabajo de Valladolid.

731. D. Nicolás Camarero Marcos. Capataz de Peón caminero en Relinaş (Barcelona).

732. D. Pedro Acosta González.—Peón caminero de Santa Cruz de Tenerife, barrio del Guincho.

733. D. Diego Rivero Fernández.

Auxiliar segundo de Intendencia Militar, Parque de Intendencia de Granada.

734. D. Rafael Peñuela Guerra.—Comandante de Artillería, Ceuta.

735. D. Cándido Maqueda Banderas. Guarda forestal de Madrid.

736. D. Gumersindo Coruejo Diéguez.—Maestro nacional de Villardiga (Zamora).

737. D. Manuel Polo García.—Auxiliar del Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

738. D. José Benito Martínez Franco.—Farmacéutico titular de Fuente-caldelas (Pontevedra).

739. D. Sergio Monge Curiel.—Capataz de camineros en Paredes de Navas (Palencia).

740. D. Antonio Estefanía Moreno. Auxiliar facultativo de Agrónomos, jubilado, Haro (Logroño).

741. D. Juan Escudero Chaves.—Conserje de los Establecimientos provinciales de Badajoz.

742. D. José Ruiz González.—Veterinario municipal de Ariza (Zaragoza).

743. D. Gerardo Placer Catalán.—Médico titular de Barrundia (Alava).

744. D. Ceferino González Cebrián. Secretario del Ayuntamiento de Osornillo (Palencia).

745. D. Ramón Gómez Paja.—Portero primero de los Ministerios civiles en el Centro Telegráfico de Guadalajara.

746. D. Laurentino Zamora Martín. Maestro nacional de Placencia (Vizcaya).

747. D. Eloy Eloregui y Aldey.—Director de Hacienda provincial de la Diputación de Guipúzcoa (San Sebastián).

748. D. Ramón Pagola Goya.—Director de Caminos provinciales de la Diputación de Guipúzcoa.

749. D. Vicente Moro Lagar.—Oficial mayor del Ayuntamiento de Siero (Oviedo).

750. D. Manuel Sola y Mario.—Farmacéutico titular de Montmayor. (Barcelona).

751. D. Vicente Somoano Uncal.—Secretario del Ayuntamiento de Parrés (Oviedo).

752. D. Marcial Bedate Yebra.—Farmacéutico titular de Toro (Zamora).

753. D. Aurelio Rey Muñoz.—Secretario del Ayuntamiento de Cabafias de Esgueva (Burgos).

754. D. Juan Ruiz Gil.—Secretario del Ayuntamiento de Berzosa (Burgos).

755. D. Lino Vázquez Cordero.—Secretario del Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo).

756. D. Francisco Ferrer Bonet.—Maestro nacional de Vilaseca (Tarragona).

757. D. Leoncio Carrillo Rodríguez. —Oficial del Ayuntamiento de Puerto de a Cruz (Tenerife).

758. D. Juan Gómez Ferrer.—Veterinario titular de Negreira (Coruña).

759. D. Camilo Rodríguez Rodríguez.—Inspector de Higiene de Cea (Orense).

760. D. Gregorio Almagro Smith.—Médico titular de Almedinilla (Córdoba).

761. D. Juan Borreguero Bonilla.—Empleado municipal de Brozas (Cáceres).

762. D. Luis Gómez Carvallo.—Jefe de Correos en Olivenza (Badajoz).

763. D. Ramón Gómez García.—Maestro nacional en Almería, J. Jesús García, 19.

764. D. José Fernández López.—Sargento de la primera compañía de la Comandancia de la Guardia civil de Oviedo.

765. D. Diego García López.—Peón caminero afecto a la Jefatura de Obras públicas de Sevilla.

766. D. Adriano Rubio Reyes.—Peón caminero afecto a la Jefatura de Cáceres.

767. D. Manuel Roldán López.—Teniente coronel de Infantería en la Zona de Reclutamiento de Pontevedra.

768. D. Enrique Lines Noguera.—Profesor numerario de la Escuela Superior de Trabajo de Tarrasa (Barcelona).

769. D. Manuel Ortega Rodríguez.—Celador de Puertos de primera clase en la Ayudantía de Castro Urdiales (Santander).

770. D. Emilio Escalada Cerezo.—Veterinario titular de Carboneras (Cuenca).

771. D. Jesús Álvarez Martínez.—Médico titular de Agradados (Segovia).

772. D. Secundino Fernández Fernández.—Guarda forestal del distrito de Cremones (León).

773. D. Emilio Vidal Ribas Güell.—Capitán de complemento de Ingenieros en el primer Regimiento de Ferrocarriles, Barcelona.

774. D. José Leones Ortega.—Guardia civil con destino en la Puebla de Don Fadrique (Granada).

775. D. Joaquín No Hernández.—Profesor de la Escuela Industrial de Valladolid.

776. D. Eulogio Forzón López.—Farmacéutico titular de Becerreá (Lugo).

777. D. Federico Vigil Asensio.—Teniente coronel de Caballería del Regimiento de Cazadores de Calatrava-Vicálvaro (Madrid).

778. D. Manuel Martínez Morteiro.—Alguacil Portero del Ayuntamiento de Balmerto (La Coruña).

779. D. Angel Moreno Redondo.—

Jefe del Cuerpo de Correos en Logroño.

780. D. Manuel Vega Lordén.—Teniente de Caballería (E. R.) retirado en Posferrada (León).

781. D. Alfredo Canales Pascual.—Sobrestante de Obras públicas, afecto de la Confederación Sindical Hidrográfica del Duero en el Canal de Castilla (Valladolid).

782. D. Pablo Gilare y Busto.—Profesor de Caligrafía del Instituto Nacional de Palencia.

783. D. Manuel Herrera Arenas.—Médico titular de Ubrique (Cádiz).

784. D. José Peñas Magdalena.—Médico titular de Otero de Rey (Lugo).

785. D. Salvador Amigo Mas.—Conserje del Matadero de Silla (Valencia).

Los beneficios de los artículos 9.º y 10 a los funcionarios padres de 10 hijos

786. D. Juan Ballester Barca.—Jefe de la Guardia municipal de Santurce-Ortuella (Vizcaya).

787. D. Ramón Alonso de la Vallina.—Director de la Banda municipal de Villaviciosa (Oviedo).

788. D. Francisco Medina Garriguez.—Ayudante de Montes, Torrente (Valencia).

789. D. Julio González Rico.—Farmacéutico titular de Villadiego (Burgos).

790. D. Luis Caturla Travieso.—Comandante de Infantería excedente forzoso en la cuarta Región (Barcelona).

791. D. Francisco Sobrino Noriega.—Peón caminero en Parres-Llanes (Oviedo).

792. D. Benito Castro Rueda.—Arquitecto de la Diputación de Segovia.

793. D. Leovigildo Sánchez Sagrado.—Médico titular de Arabayona (Salamanca).

794. D. Benigno Baamonde Sánchez.—Médico titular de Mellid (Coruña).

795. D. Juan Osa Omar.—Teniente del Cuerpo de Inválidos, Elanchove (Vizcaya).

796. Doña María de la Asunción García y García.—Maestra Nacional de Corullón (León).

797. D. Félix Emilio Fernández Rodríguez.—Oficial del Cuerpo de Prisioneros de Puebla de Sanabria (Zamora).

798. D. Antonio Golpi Fernández.—Funcionario municipal de Cambados (Pontevedra).

799. D. Marcos Ibasate Ochón.—Secretario del Ayuntamiento de Bernedo (Alava).

800. D. Eulogio Vila González.—Maestro nacional de Veiga-Brollón (Lugo).

801. D. Miguel Palacio Palacio.—Farmacéutico titular de Solézano (Santander).

802. D. José Coremes Gamallo.—Depositario de Fondos municipales de Cerdedo (Pontevedra).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 1.º) a los funcionarios padres de once hijos:

803. Doña Remigia Artamendi Gaztelu.—Maestra Nacional de Grande de Salime (Oviedo).

804. D. Cándido Rolando Larra.—Magistrado de tercera clase del Tribunal Supremo de la Hacienda pública.—Madrid.

805. D. Alfonso Barón Martínez.—Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de la División Hidráulica del Guadalquivir (Sevilla).

806. D. Jesús Rodríguez Piñeiro.—Depositario de Fondos municipales de Otero de Rey (Lugo).

807. D. Manuel Díaz Mesa.—Ayudante de Obras públicas en Málaga.

808.—D. Juan Arrese Imaz.—Maestro nacional de la parroquia de San Gregorio de Ataun (Guipúzcoa).

809. D. Mariano Pérez Agudo.—Maestro nacional de la Escuela de los niños.—Calle de Trafalgar, 10, Madrid.

810. D. Julio Miranda Carrero.—Maestro Nacional de Villasilos (Burgos).

811. D. Manuel Pérez Villanueva.—Alguacil del Juzgado de primera instancia e instrucción de Tineo (Oviedo).

812. D. José García Vázquez.—Guardia civil de primera en Friol (Lugo).

813. D. Gerardo Vecilla García.—Secretario del Ayuntamiento de Belver de los Montes (Zamora).

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 2.º) a los funcionarios padres de doce hijos:

814. D. Isabelino Cea y Godón.—Maestro de Villafufre (Santander).

815. D. Enrique Espejo Cano.—Médico titular de Sevilla.

Los beneficios de los artículos 9.º, 10 y 11 (caso 3.º) a los funcionarios padres de trece hijos:

816. D. Venancio Pestaña Santalla. Alférez, retirado en Magaz de Abajo-Camponaraya (León).

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de Diciembre de 1929.

Señores Director general de Trabajo,
Ordenador de pagos por Obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

Núm. 259.

Ilmo. Sr.: No siendo posible constituir la Junta Consultiva de Seguros con arreglo a lo preceptuado en el Real decreto de 26 de Mayo de 1929 por no haberse podido nombrar al representante asegurado por el quinto grupo de los señalados en dicho Real decreto,

S. M. el REY (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto la Real orden de este Ministerio número 190, de fecha 27 de Enero último, por la que se reorganizaba la Junta Consultiva de Seguros.

Lo que de la propia Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de Febrero de 1930.

GUAD-EL-JELÜ

Señor Inspector general de Previsión.

MINISTERIO DE ECONOMIA NACIONAL

REALES ORDENES

Núm. 93.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que se encargue V. I. del despacho de los asuntos de la Dirección general de Comercio y Abastos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

WAIS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Núm. 94.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar Subdirector de Industria a D. Antonio Grancha Baixauli, Ingeniero Industrial de este Ministerio.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de Febrero de 1930.

WAIS

Señor Subsecretario de este Ministerio.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES A DESTINOS PUBLICOS

CONCURSO EXTRAORDINARIO DEL MES DE FEBRERO DE 1930

Concurso extraordinario para cubrir las plazas que a continuación se expresan, en los puntos y con las condiciones que se especifican, y que han de proveerse por oposición entre individuos comprendidos en los beneficios del Real decreto-ley de 6 de Septiembre de 1925, regulado por el Reglamento de 6 de Febrero de 1928.

PROVINCIA DE CADIZ

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO

Vacantes a proveer.

Una plaza de Auxiliar Mecanógrafo en la Secretaría de dicho Ayuntamiento, dotada con 2.000 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en las oposiciones, lo solicitarán por instancia debidamente reintegrada con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis; no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo, y acompañar certificado de antecedentes penales, e ingresar en el mencionado Ayuntamiento la cantidad de 15 pesetas en metálico, antes de verificar los ejercicios, en concepto de derechos de examen.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el repetido Ayuntamiento, darán principio el día que se señale por el mismo, después de transcurridos dos meses a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el 1.º, teórico, consistente en contestar de palabra, durante un plazo que no excederá de media hora, a tres temas sacados a la suerte del programa que a continuación se detalla; y el 2.º, será práctico y consistirá en escribir al dictado, manual y mecanográficamente, el párrafo que designe el Tribunal. Se considerará como preferencia, en igualdad de condiciones, demostrar conocimientos de Taquigrafía.

PROGRAMA QUE SE CITA

Tema 1.º ¿Qué es Gramática?—¿Qué es Gramática castellana?—Partes de la Gramática.—¿Qué es analogía, sintaxis, prosodia, ortografía?—¿Qué es oración gramatical?
Tema 2.º ¿Qué es palabra?—¿A qué llamamos idioma o lengua?—¿A qué se llama dialecto?—Dialectos de España.—División de los idiomas.

¿Qué son lenguas muertas? Ejemplo. ¿Qué son lenguas vivas? Ejemplo.

Tema 3.º El idioma español ¿por qué se llama castellano?—Clases de palabras que hay en el castellano.—Cuáles son las partes de la oración y conocimientos principales de las mismas.

Tema 4.º ¿Qué es número en Gramática?—¿Cuántos números hay?—¿Cómo se forma el plural de los nombres?—Formación de los nombres acabados en vocal.—Nombres principales que no tienen plural.

Tema 5.º ¿Cuántas son las conjugaciones que hay en el castellano?—Conjugación del verbo haber y del verbo ser.—Conjugación de un verbo en forma pasiva.—Uso de las letras mayúsculas.—¿Ante qué letra se emplea la h?

Tema 6.º Signos de puntuación que se usan.—Valor de la coma.—Cuándo debe ponerse.—Cuándo debe ponerse punto y coma.—Cuándo debe ponerse los dos puntos.

Tema 7.º Analizar un párrafo que le será dictado al opositor.

Aritmética.

Tema 8.º Definición de la Aritmética y su división.—Números abstractos y concretos.—Cómo se escriben y leen los números abstractos y decimales.—Qué operaciones pueden hacerse con los números y cuántas las fundamentales de la Aritmética.

Tema 9.º Qué es sumar, restar, multiplicar y dividir.—Reglas de cada una de estas operaciones.—Cómo se suman, restan, multiplican y dividen los números decimales.—Ejemplos.

Tema 10. Sistema métrico decimal.—Nomenclatura de las unidades métricas.

PROVINCIA DE CASTELLON

AYUNTAMIENTO DE NULES

Destinos a proveer.

Una vacante de Administrador de Arbitrios, dotada con el sueldo de 2.000 pesetas anuales.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en la oposición ser mayor de veinticuatro años de edad y no exceder de cuarenta y seis, no padecer defecto físico, justificado mediante certificado facultativo, acompañar certificado de carencia de antecedentes penales e ingresar en el expresado Ayuntamiento la cantidad de 25 pesetas, antes de verificar los ejercicios, como derechos de examen.

Los ejercicios de la oposición tendrán lugar en el citado Ayuntamiento, dando principio al día siguiente de transcurridos sesenta a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán tres: el primero, escrito y tiempo máximo de hora y media; el segundo, oral, sacando el opositor cuatro temas a la suerte, a los que contestará empleando en todos ellos, como máximo, treinta minutos.

el último, que será práctico, en una hora, con arreglo, al siguiente

PROGRAMA

PRIMER EJERCICIO

Escritura al dictado con análisis gramatical.

Aritmética: Resolución de tres problemas, en los cuales entrarán las cuatro reglas combinadas, así como el sistema métrico decimal.

SEGUNDO EJERCICIO

Estatuto municipal.

Tema 1.º Presupuestos municipales.—Formación y tramitación de los mismos.—Recursos.

Tema 2.º Disposiciones comunes a las exacciones municipales.—Ordenanzas de exacciones.—Formación de las mismas y trámites para su aprobación.—Recursos.

Tema 3.º Derechos y tasas.—Concepto y clasificación.

Tema 4.º Arbitrio sobre bebidas espirituosas.—Su origen en la supresión de consumos.—Forma de cobranza.

Tema 5.º Obligación del pago del arbitrio.—Exenciones.—Tipo máximo de gravamen.

Tema 6.º Conciertos.—Condiciones de los mismos.

Tema 7.º Arbitrios sobre carnes y volatería.—Precedentes legales.—Tipo máximo de gravamen.

Impuesto de consumos.

Tema 1.º Impuesto de consumos.—Reseña histórica del mismo.

Tema 2.º Arbitrios sobre bebidas espirituosas y alcoholes.—Formas actuales de exacción en Nules.—Fiscalización, inspección e intervención.

Tema 3.º Ordenanza vigente.—Fiscalización administrativa.—Tránsito.

Tema 4.º Condiciones generales de las fábricas.—Depósitos.—Liquidaciones.—Aforos.—Comprobaciones.

Tema 5.º Inspección administrativa.—Fábricas.—Comerciantes y traficantes.

Tema 6.º Defraudación y penalidad.

Arbitrio sobre consumo de carnes frescas y saladas y volatería.

Tema 1.º Arbitrio sobre carnes.—Estado actual.—Clasificación de las especies.—Destinos.

Tema 2.º Inspección.—Intervención administrativa.—Régimen de inspección.—Intervención.

Tema 3.º Intervención de ganados.—Excepciones.—Defraudación y penalidad.

Tema 4.º Arbitrios sobre volatería y maza menor.—Clasificación de las especies y cuotas del arbitrio.—Defraudación y penalidad.

Delitos públicos.

Tema único. Delito de malversación de fondos públicos según los artículos 405 al 410 del Código penal.—Delito de falsedad en documento público, según el artículo 304 de dicho Código.

TERCER EJERCICIO

Formalización de un documento relativo a actos de servicios de excepción de los arbitrios de consumos a elección del Tribunal y desmentar ante

éste prácticamente el conocimiento de la marcha burocrática de la Administración.

El opositor a quien se adjudique la plaza deberá presentar antes de tomar posesión, fianza personal a satisfacción de la Comisión municipal permanente, o 5.000 pesetas en metálico.

PROVINCIA DE TOLEDO

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Vacantes a proveer.

Una plaza de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaria, dotada con 912,50 pesetas anuales de sueldo.

Los que deseen tomar parte en la oposición lo solicitarán por instancia, debidamente reintegrada, con arreglo a la ley del Timbre, dirigida al Excmo. Sr. Presidente de esta Junta, debiendo tener entrada en la misma antes del día 10 de Marzo próximo.

Serán condiciones indispensables para tomar parte en las oposiciones ser mayor de veinticuatro años de edad, no padecer defecto físico, acreditado mediante certificado facultativo y acompañar certificado de carencia de antecedentes penales.

Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en el mismo Ayuntamiento, darán principio al día siguiente de transcurridos sesenta, a partir de la publicación de este anuncio en la GACETA, y serán dos: el primero, teórico, consistirá en contestar, durante cinco minutos, a cada uno de dos temas, uno de Aritmética y otro de Gramática, de los que comprende el programa que a continuación se detalla, y el segundo será práctico, y consistirá en escribir a máquina un párrafo al dictado, con perfecta ortografía. El párrafo será elegido previamente por el Tribunal.

Programa que se cita.

TEMAS DEL EJERCICIO TEÓRICO

Aritmética.

1.º Aritmética.—Cantidad, unidad y número.—Ejemplos.—Numeración. Cómo se divide.—Número simple y compuesto.—Formación de las unidades de orden superior.

2.º Operaciones aritméticas.—Idea de la suma, resta, multiplicación y división de números enteros.—Prueba de estas operaciones.

3.º Suma, resta, multiplicación y división de quebrados.—Idea de estas operaciones.

4.º Sistema métrico decimal.—Unidades de medidas: modo de formar los múltiplos y submúltiplos.

5.º Medidas de longitud, capacidad y peso.—Unidades, múltiplos y submúltiplos.—Usos.

6.º Sistema monetario español.—Unidad.—Monedas de curso legal en España.—Concepto del billete de Banco.

7.º Regla de tres; su división.—Proporción directa e inversa.—Regla de tres compuesta.—Casos prácticos.

8.º Reglas de compañía e interés.—Resolución y casos prácticos.

Gramática.

1.º Qué es Gramática, partes en que se divide y definición de cada

una de ellas.—Palabras, sílabas y letras.

2.º Oración gramatical, partes de que se compone.—Artículo gramatical; su división.—Casos en que se omite en la oración.

3.º Nombre sustantivo y adjetivo. Característica de cada uno de ellos.—Divisiones.—Grados de significación del adjetivo.

4.º La declinación.—Caso gramatical.—Casos prácticos.

5.º Pronombre.—Sus clases.—Definición y ejemplos de cada uno de ellos.

6.º Del verbo.—Diferentes clases de verbos.—Conjugación.—Casos prácticos.

7.º Idea y ejemplos del participio, adverbio, preposición, conjunción e interjección.

8.º Sintaxis.—Su división.—Breve idea de la concordancia, régimen y construcción gramaticales.

9.º Prosodia.—Diptongos y triptongos.—Acento prosódico.—Clasificación de las palabras por el acento.

10. Ortografía.—Principios en que se funda.—Uso de las letras mayúsculas.—Acento ortográfico.—Palabras que deben acentuarse.

NOTAS GENERALES

Primera. Será condición indispensable para su admisión al concurso el que los opositores formulen su petición en forma de instancia, debidamente reintegrada y por separado para cada oposición en la que deseen tomar parte, dirigida al excelentísimo señor Presidente de esta Junta, remitiéndola por conducto de los Jefes de sus Cuerpos, los que estén en servicio activo y los de las restantes situaciones militares por el Alcalde de su residencia, informando dichas Autoridades al margen de las mismas si observan buena o mala conducta.

Segunda. Los aspirantes solicitarán con toda urgencia de las Autoridades militares correspondientes la clasificación de servicios a que hace referencia el artículo 48 del Reglamento de 6 de Febrero de 1928 (GACETA núm. 40), si no hubieran sido ya calificados por esta Junta, a fin de que dichas Autoridades puedan remitir la documentación necesaria para su clasificación.

Tercera. La publicación de los admitidos en las oposiciones se insertará en la GACETA DE MADRID, en uno de los cinco días siguientes al que se fije como límite para admisión de instancias.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.—El General Presidente accidental, Juan Vaxeras.

DIRECCION GENERAL DE MARIUCCOS Y COLONIAS.

Como resultado del concurso anunciado para la provisión de una plaza de Torrero de faros, dependiente de la Dirección de Obras públicas y Minas de la Alta Comisaría de España en Marruecos, ha sido nombrado para dicho puesto D. Pedro Rivero Izquierdo.

Madrid, 4 de Febrero de 1930.—El Director general interino, Domingo las Barras.

Como resultado del concurso anunciado el día 12 de Noviembre ha sido nombrado para el puesto de Jefe del Servicio de Correos en la Dirección de Intervención civil de la Alta Comisaría de España en Marruecos don Eduardo Moreno Rodríguez.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Director general interino, Domingo de las Bárcenas.

SECCIÓN CIVIL DE ASUNTOS COLONIALES

Anuncio.

Por el presente, se abre un concurso para el suministro de medicamentos y material, con destino al Servicio Sanitario de los territorios españoles del Golfo de Guinea.

El pliego de condiciones estará de manifiesto hasta las catorce horas del día 15 de Febrero actual, a disposición de los concursantes, en la Sección Civil de Asuntos Coloniales de la Dirección general de Marruecos y Colonias.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Director general interino, Domingo de las Bárcenas.

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Relación de las declaraciones de haber pasivo hechas en la segunda quincena del mes de Diciembre de 1929.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
D. Deogracias Ranz Rojo, Portero 4.º de Instrucción pública. Se le declara con derecho al haber pasivo de 1.000 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 2.500, consignándose el pago en Madrid	1.000
D. José María de la Torre y Pantoja, Suboficial de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de pesetas 4.000, consignándose el pago en Madrid...	3.200
D. Cecilio Aráez y Ferrando, Jefe de Administración de primera clase de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de pesetas 12.000, consignándose el pago en Madrid.	9.600
D. Juan Díez Sáez, Portero tercero de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Burgos.....	1.200
D. Emilio Arasa Arasa, Guardia 1.º de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pe-	

	Pesetas.
setas anuales, 0,40 del cueldo regulador de pesetas 3.000, consignándose el pago en Barcelona.	1.200
D. Félix Martínez Pérez, Sobrestante mayor de primera clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de pesetas 8.000, consignándose el pago en Madrid...	4.800
D. Manuel Rubio Macías, Vigilante de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 2.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de pesetas 3.000, consignándose el pago en Sevilla...	2.400
D. Francisco Agulló Blasco, Cabo de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.950 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.250 pesetas, consignándose el pago en Barcelona	1.950
D. Baldomero León Romero, Oficial de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 6.000, consignándose el pago en Córdoba	3.600
D. Antonio de Besa Benincasí, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 5.000 pesetas, consignándose el pago en Madrid.....	4.000
D. Juan Francisco Urrea y López, Oficial de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 3.600 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 6.000 pesetas, consignándose el pago en Almería.....	3.600
D. Lucio Alvarez Mata, Alguacil del Juzgado de primera instancia de La Bañeza. Se le concede el haber pasivo de 1.140 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 1.900 pesetas, consignándose el pago en León.....	1.140
D. Luis Esteban Vidal, Vigilante de primera clase de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Zaragoza	1.800
D. Vicente Loarces Camacho, Portero segundo de los Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 2.100 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 3.500 pesetas, consignándose el pago en Ciudad Real...	2.100

	Pesetas.
D. Fulgencio Monreal Aguilar, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000 pesetas, consignándose el pago en Barcelona.....	1.200
D. Fausto de la Cruz Fernández, Portero tercero de Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.800 pesetas anuales, 3/5 partes del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Jaén.....	1.800
D. Antonio González Martínez, Guardia primero de Seguridad. Se le concede el haber pasivo de 1.200 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.000, consignándose el pago en Murcia	1.200
D. Eustasio Zarracoa y Uriarte, Catedrático numerario del Instituto de Bilbao. Se le concede el haber pasivo de 10.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 12.500 pesetas, consignándose el pago en Vizcaya	10.000
D. José Saavedra Fernández, Portero primero de Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 3.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 4.000, consignándose el pago en Burgos.....	3.200
D. Leopoldo Rubín Martínez, Oficial primero de Aduanas. Se le concede el haber pasivo de 4.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Vigo.	4.000
D. José Rodríguez Martínez, Fiscal de Audiencia territorial. Se le concede el haber pasivo de 13.200 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 16.500, consignándose el pago en Oviedo	13.200
D. Alejandro Vázquez y Beltrán, Jefe de Telégrafos. Se le concede el haber pasivo de 8.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 10.000, consignándose el pago en Madrid...	8.000
D. Tomás Maestre y Pérez, Catedrático numerario de la Universidad Central. Se le concede el haber pasivo de 9.600 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 12.000, consignándose el pago en Madrid.....	9.600
D. Florencio Clarós Aceto, Jefe de Negociado de tercera clase de Fomento. Se le concede el haber pasivo de 4.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 6.000, consignándose el pago en Madrid.....	4.800
D. Indalecio Fernández López, Magistrado de término. Se le concede el haber	

	Pesetas.
pasivo de 12.000 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 15.000, consignándose el pago en Madrid	12.000
D. Eduardo Ceballos del Pino, Jefe de Negociado de primera clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 6.400 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 8.000, consignándose el pago en Madrid...	6.400
D. José de Luelmo González, Sobrestante mayor de segunda clase de Obras públicas. Se le concede el haber pasivo de 5.600 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de 7.000 pesetas, consignándose el pago en Murcia	5.600
D. Gonzalo Casado Guzmán, Jefe de Negociado de segunda clase de Correos. Se le concede el haber pasivo de 4.200 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 7.000, consignándose el pago en Granada	4.200
D. Lorenzo Ruiz Rubio, Portero segundo de Ministerios civiles. Se le concede el haber pasivo de 1.400 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 3.500, consignándose el pago en Madrid	1.400
D. Eduardo Roca Pérez, Oficial primero de Administración civil. Se le concede el haber pasivo de 3.000 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Sevilla	3.000
D. Tadeo Muñoz González, Oficial primero de Hacienda. Se le concede el haber pasivo de 2.000 pesetas anuales, 0,40 del sueldo regulador de 5.000, consignándose el pago en Albacete	2.000
D. Agustín Bullón Fernández, Magistrado de ascenso. Se le concede el haber pasivo de 10.800 pesetas anuales, 0,80 del sueldo regulador de pesetas 13.500, consignándose el pago en Barcelona	10.800
D. José Esteban Rivas, Comisario de primera clase del Cuerpo de Vigilancia. Se le concede el haber pasivo de 6.600 pesetas anuales, 0,60 del sueldo regulador de pesetas 11.000, consignándose el pago en Madrid.	6.600
Total de jubilaciones.....	150.590

OBREROS RETIRADOS DE
ALMADÉN

D. Andrés Regino Pozo Montañés. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 720 pesetas

	Pesetas.
anuales, consignándose el pago en Madrid.....	720
D. Pedro Quintana Palacios. Se le concede la pensión vitalicia del Tesoro de 180 pesetas anuales, consignándose el pago en Ciudad Real....	180
Total obreros retirados de Almadén	900

MAGISTERIO

Relación de los expedientes acordados por el señor Director en la segunda quincena de Diciembre de 1929.

	Pesetas.
JUBILACIONES	
Doña Rosario de Torres Cabrera, Maestra de Pilas. Se le concede el haber pasivo anual de 1.800 pesetas, 60 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Sevilla	1.800
Doña María Ramos Clemente, Maestra de Gallejos. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Segovia	2.400
Doña Paula Arderius Corominola, Maestra de Vilajúga. Se la concede el haber pasivo anual de 2.000 pesetas, 80 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Gerona.....	2.000
Doña Filomena Vega Gutiérrez, Maestra de Villadiego. Se la concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de 4.000, regulador, consignándole el pago por Madrid.....	3.200
Doña Urbana Elías Herberos, Maestra de Sodupe Güeñes. Se la concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Vizcaya.....	2.400
D. Juan Bautista Silvestre Simón, Maestro de Refelguaraf. Se le concede el haber pasivo anual de 4.000 pesetas, 80 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Valencia.....	4.000
D. José Figueroa Fontanes, Maestro de Vascón. Se le concede el haber pasivo anual de 1.250 pesetas, 50 céntimos de 2.500, regulador, consignándole el pago por Pontevedra	1.250
Doña Catalina Vicente Cano, Maestra de Casas Bajas. Se la concede el haber pasivo anual de 3.200 pesetas, 80 céntimos de	

	Pesetas.
4.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona	3.200
D. Francisco Vives Baldó, Maestro de Villanueva y Geltrú. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Barcelona.....	4.800
D. José Antiñolo Martínez, Maestro de Málaga. Se le concede el haber pasivo anual de 4.800 pesetas, 80 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Granada.....	4.800
D. Higinio Pérez Sierra, Maestro de Villamiel. Se le concede el haber pasivo anual de 2.400 pesetas, 80 céntimos de 3.000, regulador, consignándole el pago por Toledo	2.400
Importan las jubilaciones del Magisterio.....	32.250

PENSIONES

Doña Francisca Prieto Nafria, viuda de D. Manuel González. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Guadalajara	666,66
Doña Eduvigis Angulo Berruero, viuda del Maestro D. Celedonio Covo. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Valladolid	666,66
Doña María Martínez Marcilla, viuda del Maestro D. Julián Ruiz. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Navarra	666,66
Doña Dolores Atocha Caballero, viuda de D. Manuel Fernández. Se la concede la pensión anual de 333,33 pesetas, tercera parte de 1.150, regulador, consignándole el pago por Sevilla	333,33
Doña Celedonia Simón Ucar, viuda de D. Silverio Araiz. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Soria.....	833,33
Doña Felisa Cambort Lobo, viuda de D. Camilo del Valle. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	833,33
Doña Pilar López Gerada, huérfana de D. Andrés. Se la concede la pensión anual de 391,66 pesetas, tercera parte de 1.175, regulador,	

	Pesetas.
consignándole el pago por Almería	391,66
Doña Milagros Barber Llorens, huérfana de la Maestra doña Micaela. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Alicante	666,66
Doña Inés González Granda, viuda de D. José Pérez. Se la concede la pensión anual de 1.000 pesetas, mayor autorizada por la ley, por la tercera parte de 3.500, regulador, consignándole el pago por Oviedo.....	1.000
Doña Fidela González, viuda del Maestro D. Inocencio. Se la concede la pensión anual de 1.250 pesetas, 25 céntimos de 5.000, regulador, consignándole el pago por Tenerife.....	1.250
Doña Eutaquia Martín Maragallo, viuda de D. Marcelliano Frechilla. Se la concede la pensión anual de 666,66 pesetas, tercera parte de 2.000, regulador, consignándole el pago por Zamora	666,66
Doña Manuela Rodríguez Rodríguez, viuda de D. José Galera. Se la concede la pensión anual de 333,33 pesetas, tercera parte de 1.000, regulador, consignándole el pago por Albacete	333,33
Doña Teresa y doña María Blanch Serrahima, huérfanas de la Maestra doña Adela. Se les concede la pensión anual de 1.000 pesetas, tercera parte de 3.500, mayor autorizada por la ley, consignándole el pago por Barcelona.....	1.000
Doña María del Carmen, doña María y doña Rosa Bonell Riera, huérfanas del Maestro D. Antonio. Se les concede la pensión anual de 1.400 pesetas anuales, dos tercios de 2.100, regulador, consignándoles el pago por Tarragona	1.400
Doña Carmen Duarte Marín, huérfana de la Maestra doña Carlota. Se la concede la pensión anual de 1.500 pesetas, 25 céntimos de 6.000, regulador, consignándole el pago por Murcia.....	1.500
Doña Gregoria Alonso Ruiz, viuda del Maestro don Francisco González. Se la concede la pensión anual de 833,33 pesetas, tercera parte de 2.500, regulador, consignándole el pago por Santander.....	833,33
Importan las pensiones.....	14.374,95

MESADAS

Doña Aureliana Porras Fernández, viuda del Maestro D. Restituto García.

	Pesetas.
Se la concede la cantidad de 833,33 pesetas, en concepto de mesadas, consignándole el pago por León.....	833,33
Importan las mesadas.....	833,33

PENSIONES Y ORFANDADES

Doña Rosa Mambrado Gros, D. José María, D. Francisco, doña María Jesús de la Concepción, doña María Luisa, doña María del Carmen, y doña María Rosa Elio Membrado y doña Emilia y doña Celestina Elio Escudero, viuda y huérfanos, respectivamente, de don Eduardo Elio de la Llave, Ingeniero de Caminos. Se les concede la pensión de Montepío de Correos de 2.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Zaragoza.....	2.500
Doña Dorotea Masa Chacón, viuda de D. Anastasio Pinedo Carranceja, Oficial segundo de Fomento. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Palencia.....	1.000
Doña Josefa Ruzafa Villar, viuda de D. José Almazán Moreno, Portero de Ministerios. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña Purificación Palomo y Colmenero, viuda de D. Joaquín de Luque y García, Agente de Vigilancia. Se la concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro	1.250
Doña Dolores Ruiz Miguel, viuda de D. Florentino de la Macorra y Sereix, Jefe de Negociado. Se la concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Barcelona	1.500
Doña Juana Feroso Insúa, viuda de D. Gualberto Ulloa Fernández, Magistrado, jubilado. Se la concede la pensión de 3.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de La Coruña.	3.000
Doña María Sánchez Calatayud, viuda de D. Horacio Bentabol Ureta, Ingeniero de Minas, jubilado. Se la concede la pensión de 3.750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	3.750
Doña Anacleto Recio Izquierdo, viuda de D. Manuel Blanco Padilla, In-	

	Pesetas.
terventor del Estado de Ferrocarriles. Se la concede la pensión de 1.150 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	1.150
Doña María de los Angeles Valencia Goicoechea, huérfana de D. Javier, Presidente de Audiencia. Se la concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Navarra.....	2.000
Doña Elena y D. Eduardo Fau de Casajuna, huérfanos de D. Abelardo, Oficial del Cuerpo de Correos. Se les concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro	666,66
Doña Jacoba Andrés García, viuda de D. Andrés Torresano González, Oficial segundo de Hacienda. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro	1.000
Doña Asunción Cabañas Díaz, viuda de D. Felipe Méndez Montes, Oficial segundo de Administración. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Toledo.....	1.000
Doña María Antonia del Busto y Aguilar, huérfana de D. Manuel, Ingeniero del Cuerpo de Agrónomos. Se la concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro	2.000
Doña María del Carmen Díaz, huérfana de don Juan José, Oficial de primera clase de Correos. Se la concede la pensión de 1.425 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valladolid	1.425
Doña Josefa Antonia Seguí Blasco, viuda de D. José Vilaplana Vilaplana, Cabo de Seguridad. Se la concede la pensión de 750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valencia.	750
D. Pablo y doña Teresa Salvadores del Palacio, huérfanos de D. Antonio, Agente de Vigilancia. Se les declara con derecho a la pensión de 1.250 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de León.....	1.250
Doña Adela Arteaga Duque, viuda de D. José Padilla Negrín, Portero de Ministerios. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería	

	Pesetas.
Contaduría de Hacienda de Salamanca.....	1.000
Doña Bonifacia Rincón Díaz, viuda de D. Indalecio López González, Portero de Ministerios. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Salamanca.....	1.000
Doña Alberta Albinat Mendiá, viuda de D. Cesáreo Arroyo Hernández, Oficial de Estadística. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Albacete.....	1.000
Doña Carlota Enrique Casinó, viuda de D. Manuel Aparoci y Ximénez de Xandoval, Jefe de Administración. Se la concede la pensión de 2.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Málaga.....	2.500
Doña Amadora Mur Nadal, viuda de D. Eduardo Junquito Pérez, Inspector de Vigilancia. Se la concede la pensión de 500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Barcelona.....	500
Doña Paloma San Gil, viuda de D. Pedro Saavedra Rodríguez, Celador marinerero de Estación Sanitaria. Se la concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife.....	666,66
Doña María del Moral Segovia, viuda de D. Juan Cruz Angeles, Oficial del Cuerpo de Prisiones. Se la concede la pensión de 666,66 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Jaén.....	666,66
Doña Lucía Alcalde García, viuda de D. J. Antonio Sánchez Torres, Guardia primero de Seguridad. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Salamanca.....	1.000
D. Luis y doña Julia Díaz Cavido, huérfanos de don Dionisio, Oficial segundo de Hacienda. Se les concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	1.000
Doña María Bellido Martínez, huérfana-viuda de D. Juan, Oficial primero de Hacienda. Se la concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Albacete....	1.250

	Pesetas.
Doña Francisca Cortés Uceda, viuda de D. Francisco Ruiz Jiménez, Ayudante Mayor de Estadística. Se la concede la pensión de 2.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Granada....	2.000
Doña Luisa Morato Elices, viuda de D. José Gómez Centurión, Jefe de Archiveros. Se la concede la pensión de 2.750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valencia.....	2.750
Doña Encarnación y doña Aurora Ostale Bosque, huérfanas de D. Pablo, Catedrático. Se les concede la pensión de 500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	500
Doña Josefa García de la Jara, viuda de D. José Toledo Cardaval, Jefe de Administración, jubilado. Se la concede la pensión de 2.750 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Sevilla.....	2.750
Doña María Angeles Pérez Rodríguez, viuda de don Florentino Valhermoso de la Vara, Guardia primero de Seguridad. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Cádiz.....	1.000
Doña Eladía Fernández Recalde, viuda de D. Justino Fernández Campa y Vigil Escalera, Magistrado del Tribunal Supremo, jubilado. Se la concede la pensión de 5.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	5.000
Doña Teresa Santana, viuda de D. Bruno Vicente Amorós, Portero de Ministerios. Se la concede la pensión de 1.000 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Alicante....	1.000
Doña María Francisca López Bort, viuda de don Francisco Maicas Martínez, Jefe de Negociado de Correos. Se la concede la pensión de 1.500 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valencia...	1.500
Doña Dolores García Ramos de la Corte, viuda de D. Enrique López Sicilia de la Corte, Catedrático. Se la concede la pensión de 1.250 pesetas anuales, por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Huelva.....	1.250
Doña Amalia Pardiña Muñiz, huérfana de D. Ca-	

	Pesetas.
lixto, Inspector de Telégrafos. Se le concede la pensión de 1.750 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	1.750
Doña María Jiménez Guerrero, viuda de D. Martiniano Mateos y Mateos, Portero de Correos. Se le concede la pensión de 550 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	550
Doña Consuelo Miralles Quintián, huérfana de D. Carlos, Oficial de Telégrafos. Se le concede la pensión de 550 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valencia.....	550
Doña Aurora y doña Pilar García Díaz, huérfanas de D. José, Sobrestante de Obras públicas. Se les concede la pensión de 375 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Valladolid.....	375
Doña Laureana Padules y Lorca, huérfana de don Manuel, Oficial cuarto de Hacienda. Se le concede la pensión de 500 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	500
Doña Eugenia Fatás Romero, viuda madre de doña Matea Salas Fatás, Auxiliar femenino de Telégrafos. Se le concede la pensión de 833,33 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Zaragoza...	833,33
Doña Pilar y doña Carmen Bulnes y Aguilar, huérfanas de D. Ricardo. Se les concede la pensión de 2.000 pesetas anuales por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Badajoz.....	2.000
<i>Importan las pensiones y orfandades.....</i>	60.133,31

DOTES

Doña Milagros Peña Pastor, huérfana de D. Pedro, Oficial primero de Hacienda. Se le declara con derecho a la dote de doce mensualidades de la parte de pensión que disfruta en unión de sus hermanas doña Concepción y doña Dolores por la Tesorería Contaduría de este Centro.....	375
Doña María Ruiz Criado, huérfana de D. Pablo, Oficial primero de Hacienda. Se le concede la dote de doce mensualidades de la pensión que viene percibiendo por la Tesorería Contaduría	

	Pesetas.
de Hacienda de Baleares	1.000
<i>Importan las dotes.....</i>	<i>1.375</i>
PENSIONES DE GRACIA DE ALMADÉN	
Doña Angela Mansilla Daza, viuda de Domingo Algora Izquierdo, obrero de Almadén. Se le concede la pensión de gracia de 50 céntimos diarios por la Tesorería Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.....	182,50
<i>Importan las pensiones de gracia</i>	<i>182,50</i>
MESADAS DE SUPERVIVENCIA	
Doña Antonia Cabello Martínez, huérfana del Peón caminero Nicolás Cabello García. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de León.	608,30
Doña Silvestra Otal Vññales, viuda del Peón caminero Constantino Navas Ferrando. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zaragoza	608,30
Doña Carmen Gómez Cañada, viuda del Capataz de carreteras D. Pedro Baena Sola. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.652,50 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Jaén.	684,33
Doña María Asunción Ferrer Pimentel, huérfana del Secretario de Sanidad Exterior, jubilado, D. Marcellino. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 900 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Pontevedra...	375
Doña Nieves del Castillo Olivares y Fierro, viuda del Secretario de Audiencia territorial de Las Palmas. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 6.150 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Las Palmas.	2.562,50
Doña Luciana Guadaño Rodríguez, viuda del Peón caminero Mariano Pérez Pascual. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Avila.	608,30
Doña María Martínez Alcaraz, viuda del Peón caminero José Ros Hernández. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.642,50 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Alicante	684,33
Doña Antonia Jara Rodríguez, viuda del Capataz de	

	Pesetas.
carreteras Francisco Cano Barco. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.825 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.	760,40
Doña Amalia Cuadra Ibáñez, viuda del Sobreguarda de Montes Tomás Serrano Ibáñez. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 2.007,50 pesetas anuales por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Zaragoza	836,45
Doña Trinidad Bolívar Sierra, viuda del Cajista de imprenta de la Dirección de Comunicaciones Manuel Mesa Lafuente. Se le conceden tres y media mesadas, al respecto de 3.000 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de este Centro.	875
Doña Rosaura Carabailo Martín, viuda del Peón caminero Francisco Sánchez Montejo. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Salamanca	608,30
Doña Amparo Cortés Teña, viuda del Peón caminero Ricardo Benítez Castillejo. Se le conceden dos mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Córdoba.....	243,33
Doña Santiago Jiménez Merino, viuda de D. José Marcado Lope, Peón caminero. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Ciudad Real.	608,30
Doña Martina Lagua Martínez, viuda del Peón caminero Mariano Navarro Argente. Se le conceden cinco mesadas, al respecto de 1.460 pesetas anuales, por la Tesorería-Contaduría de Hacienda de Teruel.....	608,30
<i>Importan las mesadas.....</i>	<i>10.671,14</i>

RESUMEN

Importan las jubilaciones...	150.590,00
Idem los obreros retirados de Almadén.....	900,00
Idem las jubilaciones del Magisterio	32.250,00
Idem las pensiones del Magisterio	14.374,95
Idem las mesadas del Magisterio	833,33
Idem las pensiones de Montepíos	60.133,21
Idem las pensiones de gracia de Almadén.....	182,50
Idem las dotes.....	1.375,00
Idem las mesadas de supervivencia	10.671,14
TOTAL.....	271.310,23

Madrid, 27 de Enero de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

Señalamiento de pagos para la próxima semana.

Esta Dirección general ha acordado que en los días 10 al 15 de los corrientes se entreguen por la Caja de la misma los valores consignados en señalamientos anteriores, y además los comprendidos en las facturas siguientes:

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 3 por 100, emisión de 1928, por canje de carpetas provisionales de la misma renta, hasta la factura número 3.525.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1928, por canje de carpetas, hasta la factura número 1.950.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, emisión de 1929, por canje de los de la de 1928, hasta la factura número 1.005.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, por canje de carpetas de la misma renta, exenta de la Contribución de Utilidades, hasta la factura número 6.832.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1927, sujeta a la Contribución de Utilidades, hasta la factura número 3.506.

Entrega de títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, emisión de 1928, por canje de otros de la misma renta, emisión de 1917, hasta la factura número 5.462.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.—El Director general, Carlos Caamaño.

Relación de las facturas de cupones de la Deuda del Estado y títulos amortizados que se han remitido desde el 1 de Febrero hasta el día de hoy al Banco de España para que proceda a su pago.

CLASE DE DEUDA

CUPONES

Interior 4 por 100, hasta la factura número 5.900.

Exterior 4 por 100, hasta la factura número 950.

Amortizable 4 por 100, 1908, hasta la factura número 400.

Amortizable 5 por 100, 1917, hasta la factura número 550.

Amortizable 5 por 100, 1920, hasta la factura número 600.

Amortizable 5 por 100, 1926, hasta la factura número 750.

Amortizable 5 por 100, 1927 (con impuesto), hasta la factura número 575.

Amortizable 5 por 100, 1927 (sin impuesto), hasta la factura número 2.075.

Amortizable 3 por 100, 1928, hasta la factura número 900.

Amortizable 4 por 100, 1928, hasta la factura número 625.

Amortizable 4,50 por 100, 1928, hasta la factura número 650.

Amortizable 5 por 100, 1929, hasta la factura número 875.

TITULOS AMORTIZADOS

Amortizados 4 por 100, 1903, hasta la factura número 12.

Amortizados 3 por 100, 1928, hasta la factura número 16.

Amortizados 4 por 100, 1928, hasta la factura número 5.

DEUDA FERROVIARIA

Amortizable 5 por 100, hasta la factura número 918

Amortizable 4 ½ por 100, 1928, hasta la factura número 136.

Amortizable 4 ½ por 100, 1929, hasta la factura número 553.

Los presentadores pueden percibir en dicho Banco el importe de sus facturas, previa la entrega del resguardo correspondiente.

Madrid, 8 de Febrero de 1930.—Por el Director general, Moisés Aguirre.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO

Para proveer el cargo de Recaudador de Hacienda en la zona de Huéscar, provincia de Granada, se abre concurso público conforme a lo dispuesto en la norma segunda del artículo 28 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928 (GACETA del 29), admitiéndose las solicitudes en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente inclusive al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Dichas solicitudes deberán ser presentadas necesariamente por conducto de los Delegados de Hacienda o Jefes de quienes dependan los solicitantes, debidamente reintegradas por timbre del Estado y con la póliza especial del Colegio de Huérfanos de Hacienda, según lo prevenido en el Real decreto de 24 de Mayo y Real orden de 30 de Diciembre de 1927, acompañando la hoja de servicios ajustada al modelo aprobado por Real decreto de 18 de Diciembre de 1924, sin calificar, y reintegrada también conforme a lo dispuesto en el número 10 del artículo 32 de la vigente ley del Timbre, si el solicitante perteneciere al Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública o a los Cuerpos Pericial o Auxiliar de Contabilidad del Estado o al de Abogados del Estado, y en su caso, los que ya sean Recaudadores más de dos años, certificación ajustada al modelo número 1 de dicho Estatuto, la que debe ser unida inexcusablemente por los Recaudadores no funcionarios a que se refiere el segundo párrafo del apartado d) de la indicada norma, y cuantos documentos estimen convenientes en armonía con lo dispuesto en el párrafo tercero del mismo apartado.

La expresada zona tiene asignado el premio de cobranza por la recaudación en periodo voluntario de 4 por 100, por Real orden de 17 de Junio de 1921.

La fianza que habrá de exigirse para desempeñar el cargo de Recaudador es de 61.689,13 pesetas, si éste tiene el carácter de funcionario, y de 123.378,26 pesetas en otro caso.

Los pueblos que constituyen la referida zona son los siguientes:

Huéscar.
Castilléjar.
Castril.
Galera.
Orcos.
Puebla de Don Fadrique.

Madrid, 7 de Febrero de 1930.—El Director general, Arturo Forcat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES

DELEGACION DEL TRIBUNAL SUPREMO DE LA HACIENDA PUBLICA EN ESTA DIRECCION GENERAL

Por el presente se llama y emplaza a D. Antonio Aguila Collantes, ex Oficial de Correos en ignorado paradero, para que en el término de diez días, a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, se persone por sí o por medio de representante, en esta Delegación, sita en la calle de la Magdalena, número 12, a recoger y contestar el pliego de los cargos que se le han formulado en expediente que se instruye por reintegro de 2.500 pesetas por indemnización del p. v. núm. 3 de Sort, y de 5.504,50 pesetas como descubierto hallado en los fondos del giro postal de la mencionada Estafeta, durante la gestión del Sr. Aguila Collantes al frente de la misma, advirtiéndole que de verificarlo será declarado en rebeldía parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 31 de Enero de 1930.—El Delegado Francisco Sicilia.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCION GENERAL DE ENSEÑANZA SUPERIOR Y SECUNDARIA

Oposiciones, turno libre, a la Cátedra de Arqueología, vacante en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central.

A los efectos y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 14 y 15 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de 8 de Abril de 1910, esta Dirección general hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal para juzgar los ejercicios fué nombrado por Real orden de 24 de Diciembre último (GACETA del 7 de Enero), no habiendo sufrido modificación alguna por efectos de renunciaciones.

2.º Que dentro del plazo legal de la convocatoria han solicitado las oposiciones y debidamente justificado reunir las condiciones legales exigidas, declarándose, por tanto, admitidos a la práctica de los ejercicios, los siguientes aspirantes:

D. Cayetano de Mergelina y Luna.
D. Ricardo Aprais y Buesa.
D. José Camón y Aznar.
D. Antonio C. Floriano y Cumbreño.

3.º Que los expresados aspirantes habrán de justificar ante el Tribunal, y previamente al comienzo de los ejercicios, haber abonado los derechos que estableció la Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del 30).

4.º Que el plazo, tanto para reclamaciones a que se consideren con derecho los aspirantes, como para recusaciones, según determinan los mencionados artículos 14 y 15 del Reglamento, es el de diez días, a contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Febrero de 1930.—El Director general, Allué Salvador.

DIRECCION GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 22 de la Real orden de convocatoria para las oposiciones a ingreso en el Magisterio nacional de 20 de Julio de 1928, GACETA de 23 de los mismos, número 1.139,

Esta Dirección general ha resuelto:

1.º Que el próximo día 17 de los corrientes y hora de las once de la mañana se constituyan las Comisiones normales de Maestros y Maestras en sus respectivos Centros, para proceder a la apertura de los sobres que contienen los nombres y apellidos de los opositores en sesión pública y en la forma prevista en el apartado 22 de la Real orden mencionada.

2.º Si por cualquier circunstancia no se encontrasen en la localidad el Presidente de la primitiva Comisión, o la Directora o Director de la respectiva Normal, actuará el que hubiese legalmente asumido las funciones de éstos, y si la ausencia fuere de algún otro elemento de la Comisión será reemplazado por el Profesor o Profesora de la Normal que designe el Claustro, o el Inspector Jefe de Primera enseñanza, si el Vocal ausente fuese el perteneciente a este organismo.

3.º Una vez conocidos los nombres de los opositores, con el número correspondiente a cada ejercicio, las Comisiones formularán relaciones juradas por duplicado, consignando también separadamente para cada ejercicio los datos correspondientes, o sea el número y los nombres y apellidos de los opositores, remitiendo un ejemplar de cada uno a la Dirección general de Primera enseñanza, cuidando de consignar en el sobre de remisión "Oposiciones a ingreso en el Magisterio", "Relación jurada de opositores", conservando los otros tres ejemplares juntamente con el sobre y el pliego donde esté contenido el nombre y apellido del opositor, en el que cuidarán al ir procediendo a su apertura de consignar el mismo número del sobre respectivo. Estos antecedentes se conservarán en la Dirección de la Escuela Normal y a disposición de esta Dirección general.

4.º La remisión de estas relaciones juradas deberá quedar efectuada al día siguiente de la apertura y celebración de la sesión pública correspondiente.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 6 de Febrero de 1930.—El Director general, Suárez Somonte.

Señores Presidentes de las Comisiones normales calificadoras de los ejercicios a ingreso en el Magisterio nacional.

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

SECCION DE PUERTOS

Concesiones.

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Pedro Blasberg, vecino de Santa Cruz de Tenerife, en solicitud de autorización para establecer una tubería de conducción de gas de hulla por la carretera de Las Palmas al puerto de La Luz:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina, la Dirección facultativa de las obras de los puertos de La Luz y Las Palmas, el Gobierno civil de su digno cargo y los Ministros de Marina y del Ejército:

Considerando que las obras a que la petición se refiere no habrán de ocasionar perjuicio a los intereses públicos ni a los particulares, sino que, por el contrario, han de quedar beneficiados unos y otros:

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento particular, para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas de Obras de puertos de 7 de Julio de 1911, y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon por este concepto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a D. Pedro Blasberg para instalar en la carretera de La Luz a Las Palmas una tubería destinada a la conducción de gas del alumbrado, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto que ha servido de base al expediente en lo que no sea modificado por las presentes condiciones y a las variaciones de detalle que, sin alterar lo esencial, acuerden la Jefatura de Obras públicas de la provincia y la Dirección de las obras del puerto.

2.ª Las obras serán replanteadas por la mencionada Jefatura de Obras públicas, con el concurso de la Dirección de las Obras del puerto de La Luz y Las Palmas, y de dicha operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación correspondiente.

3.ª Se dará principio de las obras en el plazo de dos (2) meses y deberán quedar terminadas en el de diez (10) meses; contados ambos plazos a partir de la fecha de la presente disposición.

4.ª Terminadas las obras, el concesionario lo pondrá en conocimiento de la Jefatura de Obras públicas de la provincia, a fin de que, por la misma, y con asistencia de la Dirección de las Obras del puerto de La Luz y

Las Palmas, se proceda al oportuno reconocimiento. Del resultado de esta operación se extenderá acta, que será sometida a la aprobación competente.

5.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará, como fianza, en la Caja Central de Depósitos o en la sucursal de la provincia, la cantidad necesaria para que el total de la garantía consignada sea equivalente al cinco (5) por ciento (100) del importe de las obras, fianza que será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de aquéllas.

6.ª De dicha fianza quedará afectada la parte que corresponda, a lo preceptuado en el párrafo séptimo del artículo 55 de la vigente ley de Puertos.

7.ª Antes de proceder a excavar la zanja, deberá el concesionario constituir en la Depositaria de la Junta de Obras del Puerto una fianza de cuatrocientas (400) pesetas para responder de la buena ejecución de los trabajos. Esta fianza será devuelta al mes de terminados los trabajos, si quedasen en buenas condiciones, a juicio del Ingeniero Director.

8.ª La tubería se colocará a una profundidad mínima de un (1) metro bajo el pavimento de la acera del nacimiento de la carretera y a cincuenta (50) centímetros por lo menos de distancia de tuberías de agua u otros servicios preexistentes. Su situación será tal, que ni para instalarla ni para su conservación o reparaciones futuras sea necesario levantar el pavimento del arroyo de la carretera, y sí sólo el de la acera.

9.ª La zanja que haya de abrirse para la colocación de los tubos se excavará por trozos de longitud no mayor de cien (100) metros y se rellenará y apisonará una vez colocados los tubos, a fin de dejar el pavimento en las condiciones iniciales. Durante la noche se colocarán señales luminosas que adviertan al público el peligro de la zanja abierta.

10. En los trozos donde no hay edificación o concesiones se construirá un muro de contención para evitar que los grandes rebosos de la mar socaven la carretera. Los trozos que se citan son la parte correspondiente a los castillos de Santa Catalina y de La Luz.

11. Del proyecto de las obras deberá entregarse una copia a la Comandancia de Ingenieros de Gran Canaria, con el detalle que ésta estima necesario para que la intervención del Ramo del Ejército pueda ser ejercitada debidamente.

12. El personal del Ramo del Ejército tendrá la intervención que señalan los artículos catorce (14) y quince (15) del Reglamento para la zona militar de costas y fronteras de catorce (14) de Diciembre de 1916 (Colección Legislativa núm. 269), que será ejercida por un Jefe u Oficial de Ingenieros, a cuyo efecto y el del artículo 37 del mencionado Reglamento, la Jefatura de Obras públicas de Las Palmas no autorizará el comienzo de las obras hasta que el concesionario haya facilitado a la Comandancia citada copia del proyecto, en la forma que se establece en la condición 1.ª y se ha-

ya cumplido lo dispuesto en el artículo catorce (14), debiendo hacerse constar en el acta de reconocimiento de las obras, una vez terminadas, si se han cumplimentado los preceptos del artículo 15, sin cuyo requisito no será aprobada.

13. El paso de la tubería por frente a los Castillos de la Luz y Santa Catalina, propiedad del Estado, habrá de hacerse en forma que no entorpezca las respectivas entradas, cuando el Estado, en cualquiera de sus ramos, trate de ejecutar obras en los citados Castillos o solares anexos, el concesionario estará obligado a desviar la instalación en la longitud y forma que se le indique, sin que pueda alegar derechos de ninguna clase ni indemnización por ello.

14. El concesionario se obliga a proporcionar los servicios de la tubería para atenciones del Ramo del Ejército en iguales o mejores condiciones económicas y con preferencia a las que conceda a los particulares.

15. Las obras quedarán bajo la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras públicas de la provincia y de la Dirección de las obras de los citados puertos.

16. El concesionario tendrá la obligación de conservar las obras en buen estado, y no podrá destinar las mismas ni el terreno a que la concesión se refiere a uso distinto del que en la presente disposición se determina.

17. Los gastos que ocasionen el replanteo, la inspección y el reconocimiento de las obras, serán de cuenta del concesionario.

18. El concesionario abonará por adelantado en la Caja de la Junta del puerto un canon anual por metro lineal de tubería colocada, igual al que abone al Ayuntamiento de Las Palmas, por la instalación de dicha conducción en las vías públicas municipales.

19. Esta autorización estará sometida en todo tiempo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo se dicten sobre construcciones en la zona militar de costas y fronteras y puntos fortificados, quedando obligado el concesionario a permitir la ocupación total o parcial de la red e instalación general, caso de que las necesidades de la defensa así lo exijan, sin que por este motivo tenga derecho a formular reclamación ni indemnización alguna, así como tampoco, si por la misma se le obligase a destruirla, lo que deberá hacer a sus expensas, en el plazo que le señale la Autoridad militar competente.

20. La concesión no podrá ser enajenada ni traspasada sin previa autorización del Ministerio del Ejército.

21. El concesionario dará a conocer al Ramo del Ejército el proyecto completo del que forma parte la tubería cuando en su día trate de realizar y llevar a cabo las obras de la fábrica de gas pretendida instalar en aquella plaza.

22. La servidumbre se concede salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y a título precario, es decir, que si en cualquier tiempo el Estado o la Junta de Obras necesitase el espacio ocupado, el concesionario quedará obligado a dejarlo libre en el plazo que se le señale y a sus expensas, sin más derechos que el de retirar los materiales de su propiedad.

23. El concesionario quedará obli-

gado al cumplimiento de las disposiciones relativas al contrato del trabajo, a los accidentes del mismo y a la protección a la industria nacional.

24. Esta concesión será reintegrada con arreglo a la vigente ley del Timbre, antes de verificar el replanteo de las obras.

25. La falta de cumplimiento por el concesionario de cualquiera de las condiciones anteriores será causa de caducidad de la concesión, y llegado este caso se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de esa capital, el del interesado y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 22 de Enero de 1930.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Las Palmas (Canarias).

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia de D. Pascual Miret Alba, como Gerente de la Razón social "Miret y Compañía", en solicitud de autorización para construir una caseta en una parcela del muelle de Cánovas del Castillo, en el puerto de Málaga:

Visto el proyecto que a la petición se acompaña:

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la aplicación de la ley de Puertos:

Resultando que durante el plazo de información pública no fué presentada reclamación alguna contra lo solicitado:

Resultando que han informado en sentido favorable a la concesión la Comandancia de Marina, la Junta de Obras del puerto de la capital, la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el Gobierno civil de su digno cargo y los Ministerios de Marina y del Ejército:

Considerando que la parcela que se va a ocupar forma parte de la futura ubicación de un almacén que intenta construir la Junta de Obras del puerto, hecho que aconseja que la concesión no esté sujeta a la indemnización que prevé el artículo 47 de la ley de Puertos:

Considerando que, tratándose de un aprovechamiento particular, para el que se obtiene beneficio de obras ejecutadas por el Estado, procede aplicar a la concesión lo que previene el artículo adicional de la ley de Juntas

de Obras de puertos, de 7 de Julio de 1911, y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar al Estado un canon, cuya cuantía puede fijarse en una peseta por metro cuadrado, según propone la Junta de Obras del puerto,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Se autoriza a la Compañía de arrumbo "Miret y Compañía" para ocupar una parcela de doscientos (200) metros cuadrados de extensión superficial y de forma trapecial, de los terrenos que la Junta de Obras del puerto de Málaga tiene destinados en el muelle de Cánovas del Castillo para esta clase de concesiones, y para edificar en dicha parcela una caseta, destinada exclusivamente a las operaciones a que se dedica la expresada Compañía.

2.ª Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado y autorizado por el Arquitecto D. Manuel Rivera, a cuyo efecto, la Jefatura de Obras públicas, con el concurso de la Junta de Obras, delimitará y reglamentará la superficie que ha de ocuparse, extendiendo acta de este replanteo, uno de cuyos ejemplares se remitirá a la superior aprobación.

3.ª Las obras se empezarán en el plazo de un (1) mes, contado a partir de la fecha en que sea aprobada el acta de replanteo, y deberán quedar terminadas al cabo de un (1) año, contado a partir de dicha fecha; y tanto durante su ejecución como al efectuarse obras de conservación o reparación y al ser demolidas al caducar esta concesión, deberá sujetarse el concesionario a cuanto le imponga la Dirección facultativa del puerto de Málaga respecto a fraccionamiento, ordenación, rapidez, previo acopio de materiales y medidas de seguridad para el tráfico.

4.ª Antes de dar principio a las obras, el concesionario depositará, como fianza, en la Caja Central de Depósitos o en la Sucursal de la provincia, el tres (3) por ciento (100) del presupuesto de las obras, fianza que, con la provisional del dos (2) por ciento (100), le será devuelta una vez aprobada el acta de reconocimiento de las obras.

5.ª Terminadas las obras serán reconocidas y recibidas por la Jefatura de Obras públicas, con el concurso de la Junta de Obras del puerto, por la cual se autoriza la explotación una vez que el acta de reconocimiento sea aprobada por la Administración, a la que también se someterá para su aprobación un Reglamento general de las operaciones que

requiera la explotación de esta concesión para que sean compatibles con los demás servicios generales del puerto y su policía. Este Reglamento, que deberá redactar el concesionario, podrá ser reformado por la Administración siempre que lo requieran las necesidades del puerto.

6.ª El concesionario abonará por adelantado, en la Caja de la Junta de Obras del puerto, un canon mensual de una (1) peseta por cada metro cuadrado que ocupe.

7.ª Esta concesión se otorga con carácter especialmente precario y sin derecho a indemnización de ningún género en caso de demolición por caducidad, pudiendo tan sólo el concesionario disponer libremente de los materiales empleados. Su exclusivo objeto es el indicado; es decir, únicamente para dirección y vigilancia de las operaciones de embarque, desembarque y arrumbos y custodia del material auxiliar y mercancías procedentes del desembarque o destinadas a embarque que la Aduana ha autorizado para permanecer en esta concesión. La Junta fijará las reglas para el cumplimiento de esta condición.

8.ª Esta concesión deberá ser siempre accesible a los Agentes y Autoridades de Aduanas y a los encargados de la inspección y vigilancia de estas obras.

9.ª El concesionario queda obligado al cumplimiento de cuantas disposiciones se han dictado o se dicten en lo sucesivo sobre contratos y accidentes del trabajo y protección a la industria nacional, y a lo que le sea aplicable del Reglamento de Costas y fronteras.

10. Esta concesión será reintegrada con arreglo a lo dispuesto en la ley del Timbre.

11. La falta de cumplimiento a cualquiera de las condiciones anteriores será causa suficiente para declarar caducada esta concesión; y llegado este caso, se procederá con arreglo a lo determinado en las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Real orden comunicada digo a V. E. para su conocimiento, el de la Jefatura de Obras públicas de esa provincia, el de la Junta de Obras del puerto de la capital, el de la Compañía interesada y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1930.—El Director general, Gelabert.

Señor Gobernador civil de la provincia de Málaga.

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)

Paseo de San Vicente, 26.